

NOTIFICADO ULTIMO
DEMANDADO

FECHA LIMITE TERMINO FALLO
AÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

EJECUTIVO
Garantía Real
DEMANDANTE

FONDO DE EMPLEADOS
SECREDITOS

DEMANDANTE

ALIRIO BARRIOS VARON

Ramate
9/ Septiembre/2022
11:30 AM
Inmuebles

1100140030652018-00884-00

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00884

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

065-2018-00884-00- J. 12 C.M.E.S



11001400306520180088400

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

E.

S.

D.

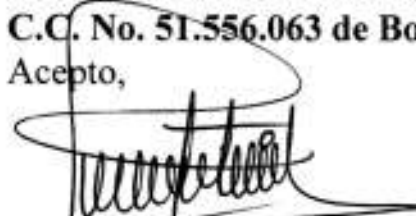
MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. No. 134246 del C.S.J.; para que en nombre y representación de "**SECREDITOS**" inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de **EDITH BARRIOS CEBALLOS** mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada con número de cédula 51.952.006 de Bogotá y **ALIRIO BARRIOS VARON** mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificado con número de cédula 5.897.710 del Espinal (Tolima), por las obligaciones a su cargo de conformidad con el pagaré y la escritura pública que se aporta. X

Mi apoderado cuenta con amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial las de recibir y cobrar títulos, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, recibir notificaciones y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, en defensa de los intereses de la entidad que represento.

Cordialmente,


MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA
C.C. No. 51.556.063 de Bogotá

Acepto,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 721E) BOGOTA D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Personalmente por

GONZALEZ FARRA MYRIAM RUTH

quien exhibió C.C. 51556063

expedida en BOGOTA

Tarjeta Profesional No.

del C.S.U.

y estampó la huella del dedo índice derecho

Bogotá D.C. 16/07/2018

ref 4d4v 053 deg



www.notaiaenlinea.com

EKHP1RQURDGLXGT5T

Huella:



Myriam R. Gonzalez
51556063

[Handwritten mark]





República de Colombia

NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 - Tels.: 249 96 75 - 249 91 15 - 321 70 60

Fax: 321 75 08 - Bogotá, D.C.

E-mail: notari20@cablenet.co

COPIA DE ESCRITURA No.

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° **06494**
FECHA : 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

OTORGANTES :
BARRIOS BARON ALIRIO
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Matricula : 508-40150608
Zona : SUR

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA

Responsable : ALIRIO BARRIOS BARON		CC 0	Direccion :	
Contribuyente : FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS		CC 0	Direccion :	
Notaria: NOTARIA 20 DE Bogota	No Escritura 06494	Fecha : 22-OCT-2003	Ciudad: Bogota D.C.	
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 050-40150606	Dias Mora:	Tasa Interes (%) : 2.6810	

232.090.00



0817720000232090

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
003	HIPOTECA ABIERTA	22,900,000.00	229,000.00	0.00	3,090.00	232,090.00
TOTAL A PAGAR :			229,000.00	0.00	3,090.00	232,090.00

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
IMPUESTO DE REGISTRO

Formulario de Pago

Nombre del Contribuyente: ALIRIO BARRIOS BARON
 C.C. No.: CC 0
 Dirección: DIRECCIÓN DE RENTAS
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha de Pago: 22-OCT-2003
 Valor del Impuesto: 232.090.00
 Valor del Interés: 0.00
 Valor de la Tasa: 3.090.00
 Valor Total: 232.090.00

El Contribuyente declara que el valor del Impuesto de Registro es correcto y que no tiene adeudo con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

RECIBO DE PAGO

Se recibió de ALIRIO BARRIOS BARON la suma de 232.090.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE) en concepto de pago del Impuesto de Registro.

BOGOTÁ, D.C., 22 de OCTUBRE de 2003.

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
IMPUESTO DE REGISTRO



**SECRETARÍA DE HACIENDA
 DE CUNDINAMARCA
 DIRECCIÓN DE RENTAS
 Impuesto de Registro**

Fecha
 11-NOV-2003

Recibo Número
 81772

0081772

232.090.00



00817720000232090

Responsable: ALIRIO BARRIOS BARON		CC 0	Dirección:				
Contribuyente: FONDO DE EMPLEADOS SECRETITOS		CC 0	Dirección:				
Notaría: NOTARIA 20 DE Bogota	No. Escritura: 06494	Fecha: 22-OCT-2003	Ciudad: Bogota D.C.				
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 050-40150606		Dias Mora:				
ACTO DOCUMENTAL			BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
001 HIPOTECA ABIERTA			22,900,000.00	229,000.00	0.00	3,090.00	232,090.00
TOTAL APAGAR:			229,000.00	0.00	3,090.00	232,090.00	
TOTAL APAGAR: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE							

0081772

232.090.00



00817720000232090

3

NOV. 2003

RECIBO

229,000.00

RECIBO

229,000.00

20-056030-00CERO Administrador 11-11-2003 10:11



ESCRITURA NUMERO: 6.494 - - - - -

SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -

FECHA: OCTUBRE VEINTIDOS (22) - - - - -

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003).- - - -

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO. MATRICULAS

INMOBILIARIAS NSQ:050-40150606

y 050-40150165. --- CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: - - -

004502650100104003 y - - - - - 004502650100191007.-----

INMUEBLES: APARTAMENTO 403, INTERIOR 1 y GARAJE NUMERO 7.

INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE

TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

DIRECCION. CARRERA 71 NUMERO 2 A 66.-----

UBICACION DEL PREDIO: URBANO: X RURAL:

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA NUMERO: 6.494 DIA: 22 MES: X : AÑO: 2.003

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO		VALOR DEL ACTO		
ESPECIFICACION		PESOS		
204	HIPOTECA ABIERTA	\$22.900.000		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	C.C.	NIT
ALIRIO BARRIOS VARON		5.897.710	X	
EDITH BARRIOS CEBALLOS		51.952.006	X	
JAIRO GUACARI SANCHEZ		93.081.645	X	
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS		860007337-9.	X	
				X

El interesado debe comunicar al Notario o al Registrador, cualquier falla o error en el diligenciamiento de este formato.

ESCRITURA NUMERO 6.494	-	-	-	-	-	-	-
SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	-	-	-	-	-	-	-
FECHA: OCTUBRE VEINTIDOS (22)	-	-	-	-	-	-	-
DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003).	-----						
ACTO O CONTRATO: HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO.	----						
POR: ALIRIO BARRIOS VARON, EDITH BARRIOS CEBALLOS y JAIRO GUACARI SANCHEZ.	-----						
A FAVOR DE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS							
NIT NUMERO. 860007337-9.	-----						
PREDIOS: APARTAMENTO 403, INTERIOR 1 y GARAJE NUMERO 7,							
INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE							
TECHO III PROIEDAD HORIZONTAL.	-----						
DIRECCION. CARRERA 71 NUMERO 2 A 66.	-----						
MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 050-40150606 y 050-							
40150165.	-----						
CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: 004502650100104003 y - - - -							
004502650100191007.	-----						
CUANTIA \$22.900.000.00.	-----						

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de							
Cundinamarca, República de Colombia a los veintidos - - - -							
(22) días del mes de OCTUBRE del año dos mil tres							
(2.003) en el Despacho de la Notaria Veinte (20) del Circulo							
de Bogotá, cuya encargada es la Doctora: MARIA EUGENIA - -							
GUEVARA ORJUELA.							

-----COMPARECIO (ERON):							
ALIRIO BARRIOS VARON, EDITH BARRIOS CEBALLOS y JAIRO GUACARI							
SANCHEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad,							
identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía							
números 5.897.710, 51.952.006 y 93.081.645 expedidas en							
Espinal (Tol), Bogotá D.E., y Guamo (Tol) respectivamente							



mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, de estado civil el primero casado con sociedad conyugal vigente, los dos últimos casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, - - - - -

quienes en este acto obran en sus propios nombres para los efectos del presente contrato se denominarán LA PARTE HIPOTECANTE o EL DEUDOR y manifestaron.-----

PRIMERO. Que mediante la presente escritura, constituyen hipoteca a favor del FONDO DE EMPLEADOS " SECREDITOS", sobre los siguientes inmuebles:-----

Apartamento CUATROCIENTOS TRES (403) Interior uno (1).
GARAJE SIETE (7), sometidos al régimen de propiedad horizontal y que forman parte del Conjunto Residencial PORTAL DE TECHO III, Propiedad Horizontal, el cual se halla ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad con el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 - A 66) DE LA CARRERA SETENTA Y UNO (71), Manzana uno (1), construido sobre un (1) lote de terreno con un área superficial de siete mil novecientos dos metros cuadrados con setenta decímetros de metro cuadrado (7.902.70 M2), y cuyos linderos son:-----

POR EL NORTE: Partiendo del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la diagonal tercera (3a) (vía vehicular).=

POR EL ORIENTE: Del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57) en distancia de ochenta y ocho metros ochenta centímetros (88.80 mts), lindando con la carrera setenta B (70 B) (vía vehicular).-----

POR EL SUR: Del mojón cincuenta y siete (57) al mojón

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

ALVARO CASTAÑO
SECRETARIO DELEGADO

cincuenta y ocho (58), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la calle Segunda A (Calle 2 A) (vía vehicular); = =
POR EL OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) al mojón cincuenta y cinco (55), punto de partida y encierra en distancia de ochenta y ocho metros ochenta centímetros (88.80 mts), lindando con la carrera setenta y una (71) (vía vehicular) -----

PARAGRAFO PRIMERO. = = EL CONJUNTO RESIDENCIAL ~~DEL~~ PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL. se encuentra sometido al régimen de propiedad separada u Horizontal según consta en la escritura pública número tres mil seiscientos noventa y ocho (3.698), de fecha veintiocho (28) de julio de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaria veinte (20) de esta ciudad, inscrita en la Oficina de Registro de esta ciudad, a la matricula inmobiliaria numero 050 -----
40055777. -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- Al apartamento 403, interior 1, le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0.30 % Tabla 1, y 0. 51 % tabla 2; al garaje numero 7, le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0. 07% tabla 1 y 0.13 % tabla 2; de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

-INTERIOR UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403). Está ubicado en el Cuarto (4o) piso del interior. Tiene su acceso por el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 A - 66) de la Carrera Setenta y uno (71). Cuenta con un area total de cincuenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (56.76 M²), de la cual cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (52.47 M²), corresponde a su area privada y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (4.29.M²)



a su area común representada en sus muros colindantes, fachadas y ductos.--

Son sus linderos:-----

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto quince metros (0.15 mts),

punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts).., punto sesenta y tres metros (0.63 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts).., punto quince metros (0.15 mts).., dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), seis punto setenta metros (6.70 mts), muros comunes de fachada, muros comunes y columnas comunes que lo separan parte de vacío sobre cubierta común de semisótano del conjunto y parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del Interior dos (2).= Del punto dos (2) al punto uno (1) original de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts).., punto quince metros (0. 15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts).., punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts).., punto quince metros (0.15 mts).., punto quince metros (0.15 mts).., punto noventa y cinco metros (0.95 mts mts).., dos punto setenta y tres metros (2.73 mts), punto treinta metros (0.30 mts).., punto cero siete metros (0.07 mts).., cinco punto cero metros (5.00 mts).., punto cero siete metros (0.07 mts).., punto treinta metros (0.30 mts).., dos punto sesenta y tres metros (2.63mts), muros comunes, muros comunes de fachada y columnas comunes que lo separan parte de vacío sobre circulación común, parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior uno (1) parte de hall común de circulación y parte de vacío sobre cubierta común del semisótano del conjunto. En su interior se encuentra una (1) columna con dimensión aproximada de cero

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO

DE BOGOTÁ

ALVARO CIBOTERO GONZALEZ

SECRETARIO DELEGADO

punto veinticinco metros (0.25 mts), por cero punto
veinticinco metros (0.25 mts), y un ducto común de uno
punto dieciocho metros (1.18 mts), punto cuarenta y cinco
metros (0.45 mts).., punto noventa y tres metros (0.93 mts),
punto quince metros (0.15 mts).., punto veinticinco metros
(0.25 mts).., punto sesenta metros (0.60 mts), cuyas areas
han sido descontadas de la del apartamento. - - - -
POR EL CENIT, con placa común al medio que lo separa del
quinto piso del interior. -----
POR EL NADIR : con placa común al medio que lo separa del
tercer piso del interior.----- =
= DEPENDENCIAS : Hall de acceso, salón comedor, cocina, hall
de alcobas, tres (3) alcobas, baño, zona de ropas. -----
----A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria
número:050-40150606.-----
Cedula Catastral Numero: 004502650100104003.-----

-- <u>GARAJE NUMERO SIETE (7)</u> . = Está ubicado en el semisótano
del conjunto. Tiene su acceso por el número dos A sesenta y
seis (2-A-66) de la Carrera Setenta y uno (71).-- Su área
privada es de diez punto diecisiete metros cuadrados (12,17
M2), son sus linderos : Del punto uno (1) al punto dos
(2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto
veinticinco metros (0.25 mts), punto doce metros (0.12 mts),
dos punto cuarenta metros (2.40 mts).., punto doce metros (
0.12 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto doce
metros (0.12 mts), uno punto sesenta metros (1.60 mts)..,
dos punto veintisiete metros (2.27 mts).., que lo separan
parte de columnas comunes, parte de garaje seis (6) y parte
de depósitos nueve (9) y diez (10). Del punto dos (2) al
punto uno (1) inicial de partida en línea quebrada y
dimensiones sucesivas de cuatro punto cincuenta metros



(4.50 mts), dos punto quince metros
(2.15mts), que lo separan parte de
garaje ocho (8) y parte de zona común
de circulación y maniobras.-----
-POR EL CENIT, con placa común al medio
que lo separa del primer piso. = =

POR EL NADIR, con placa común al medio que lo separa del
terreno común. -----

DEPENDENCIAS. = Sitio para un vehículo.-----

NOTA.- Este garaje está gravado con servidumbre de paso en
favor de los depósitos nueve (9) y diez (10).-----

ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA

NUMERO:050-40150165.-----

CEDULA CATASTRAL No: 004502650100191007.-----

PARAGRAFO. No obstante la anterior descripción de los
inmuebles por su cabida y linderos, la hipoteca se hace como
cuerpo cierto.-----

**EL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD
HORIZONTAL,** se encuentra sometido al régimen de propiedad
separada u Horizontal según consta en la escritura pública
número tres mil seiscientos noventa y ocho (3.698), de
fecha veintiocho (28) de julio de mil novecientos noventa
y tres (1.993) de la Notaria veinte (20) de esta
ciudad, inscrita en la Oficina de Registro de esta ciudad, a
la matricula inmobiliaria numero 050-40055777. -----

Al apartamento 403, interior 1, le corresponde un-----
coeficiente de copropiedad de 0.27 % Tabla 1, y 0. 46 %---
tabla 2; al garaje numero 49, le corresponde un coeficiente
de copropiedad de 0. 07% tabla 1 y 0.13 % tabla 2; al
Deposito 57 le corresponde un coeficiente de copropiedad de
0. 01 % Tabla 1 y 0. 02% tabla 2, de acuerdo con el-----

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

ALVARO CASTRO
SECRETARIO

Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

SEGUNDO. = = Que dentro de la garantía hipotecaria que se constituye queda no solamente comprendido los inmuebles descritos, sino también todas las mejoras que se le llegasen a incorporar, de conformidad con los Artículos 658 y 2445 y 2446 del Código Civil.-----

TERCERO: Que los inmuebles que se hipotecan fueron----- adquiridos por la PARTE HIPOTECANTE, por compra que hicieron a CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA., mediante escritura pública número cinco mil novecientos treinta y siete (5.937) del dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en los folios de matriculas Inmobiliarias números: 050-40150606 .----- y 050-40150165.-----

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS:004502650100104003 y ----- 004502650100191007.-----

CUARTO: Que sobre los inmuebles en mención no pesa hipoteca, gravámen o limitación alguna que impida la constitución de la presente hipoteca.-----

QUINTO: Que la hipoteca que por éste instrumento se constituye , garantiza el pago del crédito otorgado por el FONDO a su afiliado JAIRO GUACARI SANCHEZ, el cual se destina única y exclusivamente a la financiación de la vivienda y por lo tanto está otorgado dentro de los parámetros establecidos por las leyes para esta clase de créditos y en consecuencia SECREDITOS conserva todas las facultades para hacer efectivo el crédito en caso de ----

7031391
VENEZUELA



incumplimiento de LOS DEUDORES;
garantiza además el cumplimiento de
todas las obligaciones presentes y
futuras contraídas por LA PARTE
HIPOTECANTE, para con EL FONDO hasta
el monto de VEINTIDOS MILLONES

NOVECIENTOS MIL PESOS (\$22.900.000.00) MONEDA CORRIENTE, por
razón del capital más los intereses corrientes y de mora si
fuere el caso, así como también de las comisiones gastos y
costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás
cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.
Sin embargo, si por cualquier motivo el valor de la
obligación a cargo de la parte HIPOTECANTE y a favor de EL
FONDO llegare a exceder el límite antes expresado, esta
hipoteca se entenderá ampliada hasta cubrir el valor total
de la suma adeudada por LA PARTE HIPOTECANTE. Cualquiera que
sea el origen de las obligaciones, así sea anterior,
concomitante o posterior a esta hipoteca. -----

SEXTO: LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora cualquier
cesión que EL FONDO efectúe de los créditos a cargo de los
DEUDORES y de los contratos accesorios que lo garanticen y
se compromete desde ahora a suscribir si es del caso la
notificación de la correspondiente cesión de la garantía
hipotecaria cuando EL FONDO así se lo notifique.-----

SEPTIMO: Serán de cargo de la PARTE HIPOTECANTE los
gastos que se generen con motivo de la presente hipoteca,
cualquiera sea su naturaleza, incluyendo los-----
correspondientes a los documentos necesarios para - - -
acreditarla ante EL FONDO.-----

OCTAVO: EL FONDO podrá declarar extinguidos e- - - - -

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VIENTE

ALVARO CASTIBLANCO
SECRETARIO

insubsistentes en forma anticipada los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de la PARTE HIPOTECANTE y por lo tanto hacer exigible el total de la obligación cuando se presente alguno de los siguientes eventos. - - -

1o. La mora en el pago por parte del deudor, de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL FONDO.-----

2o.- Si el bien hipotecado sufre demérito tal que amenace no ser suficiente garantía de las obligaciones de EL DEUDOR para con el FONDO.-----

3o.- Si el propietario por cualquier motivo pierde la posesión del bien hipotecado.-----

4o. Si el DEUDOR le gira a SECREDITOS cheques con fondos insuficientes o carencia absoluta de ellos.-----

5o.- Si contra EL DEUDOR se instaura proceso judicial que persiga sus bienes.-----

6o.- Si el DEUDOR a juicio de EL FONDO entra en situación económica que haga imposible o muy difícil la recuperación de la obligación a favor de EL FONDO.-----

NOVENO. Que el gravamen que mediante ésta escritura se constituye estará vigente mientras subsista cualquier obligación a cargo de la PARTE HIPOTECANTE y a favor de EL FONDO, sin importar que su fecha sea anterior, concomitante o posterior a esta hipoteca y sin que pueda entenderse que la cancelación del presente gravamen lleva implícita la cancelación o condonación de cualquier obligación vigente a cargo del DEUDOR y a favor del FONDO.-----

DECIMO: Que la parte HIPOTECANTE se obliga a asegurar contra incendio cuya beneficiaria será EL FONDO, todas las edificaciones existentes o que llegaren a existir en los predios objeto de esta hipoteca, y a tomar un seguro de vida grupo deudores por suma igual al valor del crédito o



Página

11

AA 13826715

créditos a su cargo, y a mantenerlos vigentes mientras subsistan sus obligaciones para con EL FONDO, el cual queda facultado desde ahora para pagar por cuenta de EL DEUDOR las primas de seguros en caso de que EL DEUDOR no

las pague oportunamente, caso en el cual le reconocerá y pagará a EL FONDO el dos por ciento (2 %) mensual sobre el valor de dichas primas, hasta su pago definitivo.

PARAGRAFO. Queda entendido que en caso de siniestro el valor indemnizado por la Aseguradora se aplicará en primer lugar al saldo de las obligaciones respaldadas con esta hipoteca.

DECIMO PRIMERO. Que la presente hipoteca no implica - - obligación alguna para EL FONDO de concederle nuevos créditos, prórrogas o renovaciones a la PARTE HIPOTECANTE.

Compareció GUILLERMO DIAZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.910.815 expedida en quien actúa en nombre y representación del FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, entidad con personería jurídica numero 830 del 17 de abril de 1.962, otorgada por Ministerio de Justicia y del Derecho, inscrita el día 4 de febrero de 1.997, bajo el numero 00001739 del Libro I, la cual acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá- Sede Chapinero, el que se adjunta para su protocolización y manifestó:--- Que en la calidad antes invocada acepta en todas sus partes la hipoteca constituida según reza la presente escritura.-----

COMPROBANTES. LOS COMPARECIENTES PRESENTARON:-----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL. No: 287744. FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2003.- DIRECCION DEL PREDIO.

KR 71 No: 2 A 66. GJ.7.- Matricula Inmobiliaria No: 050-

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

NOTARIO
ALVARO DIAZ MARIN
SECRETARIO DELEGADO

40150165. Cedula Catastral No: 004502650100191007.- NO TIENE
A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO PARA TRAMITES
NOTARIALES.VALIDO HASTA 14 DE NOV. DE 2003. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.
NUMERO 287739. FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2003.- DIRECCION DEL
PREDIO. KR 71 NUMERO 2 A 66. INT. 1. AP. 403.- Matricula
Inmobiliaria número:050-40150606. Cedula Catastral Numero:
004502650100104003.- NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE
PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.VALIDO HASTA NOV 14/ 2003. -

DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2003.-
FORMULARIO NUMERO. 101011619566376.- RECIBIDO CON PAGO BANCO
DE BOGOTA. FECHA ABRIL 16 DE 2003.- AUTOADHESIVO NUMERO:
0122301000736-2.- DIRECCION DEL PREDIO. TV 71 NUMERO 2 A 66.
INT. 1. AP. 403.- Matricula Inmobiliaria No: 40150606.
Cedula Catastral Numero: 004502650100104003.-A NOMBRE DE
GUACARI SANCHEZ JAIRO.- C.C. NUMERO 93081645.- AUTOAVALUO
BASE GRAVABLE \$32.484.000. TOTAL CANCELADO \$117.000.-----

DECLARACION PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2003.-
FORMULARIO NUMERO. 101011619556491.- RECIBIDO CON PAGO BANCO
DE BOGOTA. FECHA ABRIL 16 DE 2003.- AUTOADHESIVO NUMERO:
0122301000737-1.- DIRECCION DEL PREDIO. TV 71 NUMERO 2 A 66.
GJ.7.- Matricula Inmobiliaria No: 40150165. Cedula Catastral
Numero: 004502650100191007.-A NOMBRE DE GUACARI SANCHEZ
JAIRO.- C.C. NUMERO 93081645.- AUTOAVALUO BASE GRAVABLE
\$3.514.000. TOTAL CANCELADO \$13.000.-----

pREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2003,Formulario # 101010006525-51
561. RECIBIDO SIN PAGO AV VILLAS.FECHA OCT. 22/2003.Se anexa



01

* 3 1 3 0 4 7 5 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

03 DE JUNIO DE 2003

HORA : 08:33:23

09C780603012

HOJA : 1 DE 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS SIGLA SECREDITOS. NUMERO: S0001670

N.I.T. : 860007337-9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: CLL 54 NO. 10-81 PSO. 8

TELEFONO: 3106618 FAX: 3106667

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 02 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001739 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS SIGLA SECREDITOS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000830 EL 17 DE ABRIL DE 1962 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000043	1999/03/25	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00022315	1999/05/12
0000045	2001/03/15	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00039875	2001/05/10

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: SECREDITOS TENDRA COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE FOMENTAR LA SOLIDARIDAD, EL COMPAÑERISMO, EL AHORRO, ASI COMO SUMINISTRAR CREDITOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INDOLE SOCIAL QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y MORALES DE TODOS SUS ASOCIADOS. REALIZAR OPERACIONES DE INVERSION QUE GENEREN RECURSOS ADICIONALES PARA CUMPLIR LA COBERTURA DE SERVICIOS. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, SECREDITOS PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APOORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31. DEL PRESENTE ESTATUTO Y DEPOSITO DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES. B) CONCEDER A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CREDITO EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES, DE ACUERDO CON REGLAMENTACIONES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA ENTIDAD. C) PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR O EJECUTAR PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS

NOTA: Este documento es copia del original.
ALVARO CASTAÑEDA
SECRETARIO DELEGADO

NECESIDADES DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. D) PROMOVER SERVICIOS CONSTITUTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AREAS DE SALUD, RECREACION, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION, CAPACITACION PROFESIONAL, Y CONTRATAR SEGUROS ETC., PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. E) SUMINISTRAR BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE SUS ASOCIADOS TANTO A NIVEL PERSONAL COMO FAMILIAR. F) ADMINISTRAR LOS ESTIMULOS A LOS APORTES O AHORROS QUE OTORGUEN A LOS ASOCIADOS LAS ENTIDADES EMPLEADORAS QUE DETERMINAN EN VINCULO DE AFILIACION DE SUS ASOCIADOS Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS DE ESTAS ENTIDADES Y EN ESPECIAL DE LOS ASOCIADOS A SECCREDITOS, CONFORME A LOS CONVENIOS Y TERMINOS DE PATROCINIO QUE SE SUSCRIBAN. G) LAS DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES O CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO SECCREDITOS PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TALES COMO TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTIA SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR, O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACION VIGENTE.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 875,568,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERRERA GUZMAN JORGE HUMBERTO	C.C. 00019401462
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
UMAÑA ROJAS FERNANDO	C.C. 00017024024
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ESCOBAR PAVIA GERMAN	C.C. 00017125159
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TRIANA FONSECA LUCRECIA	C.C. 00039527764
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ACOSTA BARRERA DIANA MARIA	C.C. 00051881799
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
REINA BAUTISTA ESTEFANIA	C.C. 00041700859
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NAVARRETE RODRIGUEZ PATRICIA	C.C. 00041656664
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FRANCO DEVIA ARMINDA	C.C. 00038253220
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUACARI SANCHEZ JAIRO	C.C. 00093081645
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SAMUDIO FORERO EDGAR	C.C. 00019422322
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MUÑOZ RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 00079387368
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
JIMENEZ DRAGUILEVIC CECILIA	C.E. 00000239720
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GARCIA GAITAN JESUS ENRIQUE	C.C. 00004899470
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	



01

* 3 1 3 0 4 7 5 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

03 DE JUNIO DE 2003

HORA : 08:33:23

09C780603012

HOJA : 2 DE 3

GALINDO CUBIDES GERMAN EDUARDO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
BECERRA BONETT LUCILA ESTHER
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ESCOBAR FOZ MARIA ISABEL
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SARMIENTO RINCON WILLIAM
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ALVAREZ BARRETO DARIO DE JESUS
MIEMBRO TITULAR DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
BARON SANCHEZ ALCIRA
MIEMBRO TITULAR DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
GONZALEZ PRECIADO SANDRA CRISTINA
MIEMBRO TITULAR DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
PUENTES MEDINA HERNAN
MIEMBRO SUPLENTE DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
BARBOSA LOZANO NANCY
MIEMBRO SUPLENTE DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
LOPEZ RESTREPO JANNETH
MIEMBRO SUPLENTE DE COMITE DE CONTROL SOCIAL
TRUJILLO JIMENEZ MERY CECILIA

C.C. 00019197315

C.C. 00032651326

C.C. 00051796898

C.C. 00072267733

C.C. 00019462330

C.C. 00051597508

C.C. 00052055938

C.C. 00012108608

C.C. 00051562085

C.C. 00052559000

C.C. 00052144198

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE.-

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : DIAZ MARIN GUILLERMO

C.C. 00015910815

SUPLENTE(ES) : GARZON HERRERA MARIA LASTENIA

C.C. 00020469037

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DE GERENTE: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO DIRIGIR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE SECCREDITOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS SERVICIOS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO QUE DEBEN SER SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. 3. APROBAR EL INGRESO Y RETIRO VOLUNTARIO DE ASOCIADOS Y FORMALIZAR LA PERDIDA DE LA CONDICION DE ASOCIADO POR MUERTE O POR DESVINCULACION LABORAL QUE DETERMINA EL VINCULO, O DEMAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. 4. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SECCREDITOS DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL

NOTA: EN EL CIRCULO
DE BOGOTA
DIA 03/06/2003
ALVARO CASTAÑO
SECRETARIO

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA O LOS OCASIONALES O TRANSITORIOS QUE SEAN NECESARIOS. 5. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. CELEBRAR LOS CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE SECCREDITOS Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS OPERACIONES INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 8. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE SECCREDITOS EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES QUE DETERMINAN EL VINCULO DE ASOCIACION Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES A SECCREDITOS. 9. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE SECCREDITOS. 10. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 11. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES PERIODICOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE SECCREDITOS Y EL INFORME ANUAL POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL. 12. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN OTROS EMPLEADOS DE SECCREDITOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
SERFISCAL	*****
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIDALGO VALENCIA ARMANDO	C.C. 00019222668
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ MATEUS JORGE ELIECER	C.C. 00014269406

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER



01



* 3 1 3 0 4 7 6 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

03 DE JUNIO DE 2003

HORA : 08:33:23

09C780603012

HOJA : 3 DE 3

OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Alvaro Muñoz

NOTARIA VEINTE DEL CUERPO
DE BOGOTA
C. 10.1334
ALVARO MUÑOZ
SECRETARIO DE LA CAMARA

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

FONDO DE EMPLEADOS "SECREDITOS"

CALLE 54 Nro. 10-81 Piso. 8°.

PBX : 3 106567

Bogotá - Colombia

Bogotá D.C. Diciembre 28 del 2001

FESA HIP. No 873

Señor

JAIRO GUACARI SANCHEZ

The Media Edge Ltda.

Ciudad



Apreciado Señor :

Nos es grato comunicarle que la junta directiva del Fondo de Empleados "Secréditos", ha impartido en principio, la aprobación al préstamo hipotecario solicitado por usted en la modalidad de cancelación de deuda hipotecaria, bajo las siguientes condiciones :

VALOR DEL PRESTAMO	: \$ 22.900.000,00
PLAZO	: 10 Años
TASA DE INTERES	: 23 % Anual Mes Vencido
VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA	: \$ 500.000,00
VALOR CUOTA MENSUAL	: \$ 407.229,00
SEGUROS	: Constitución de una póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores hasta por el monto de la deuda, por intermedio del Fondo. Constitución de una póliza Seguro de Incendio y/o Rayo; Explosión; Daños por Agua, Anegación; Huelga; Asonada, Conmoción Civil, Motín y Actos mal Intencionados de Terceros "Amit" Extended Coverage y Terremoto, Temblor o erupción Volcánica. En caso de poseer este Seguro con otra entidad debe presentar Certificado de la compañía Aseguradora que este amparando el inmueble en el cual conste el valor asegurado los riesgos amparados y el endoso a favor del fondo como beneficiario comercial.
GARANTIA HIPOTECARIA	: De 1° grado sin exceder el 80% del valor comercial del inmueble.

Con los documentos presentados por usted se procedió a la elaboración del estudio de títulos, el cual tiene un costo de \$ 10.000.00 que puede cancelar directamente en la tesorería del fondo o consignar en la cuenta Nro. 1636-00107-2 de Granahorrar Oficina Parque Central Bavaria, a nombre del Fondo de Empleados "Secréditos", y enviar copia de la mencionada consignación.

Adjunto encontrara los siguientes documentos, los cuales debe diligenciar para proceder al desembolso de su crédito :

- 1º. Pagare No 441 por valor de \$ 22.900.000.00
- 2º. Solicitud Individual de Seguro de Vida.
- 3º. Certificado de Existencia y Representación legal del Fondo
- 4º. Minuta de Hipoteca, para tramitar en la Notaría y en las oficinas de Registro y Beneficencia, con los documentos enviados para nuestro estudio.

El desembolso del crédito, se efectuara directamente a la respectiva entidad acreedora, a partir de la fecha, usted cuenta con un plazo máximo de 60 días para constituir la escritura de la hipoteca en favor del Fondo de Empleados Secreditos y aportar los demás documentos exigidos para esta modalidad de crédito.

Si transcurrido dicho plazo no presenta la hipoteca respectiva debidamente registrada en el certificado de tradición y libertad, se hará exigible la totalidad de la deuda, en los términos acordados en el pagare.

Cordialmente,


GUILLERMO DIAZ MARIN
Subgerente

Copias : Dpto. Nómina The Media Edge
Tesorería
Documentos Préstamo

NOTA : El desembolso de este crédito se efectuara de acuerdo con la disponibilidad del Fondo y en estricto orden de recepción de la solicitud



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

No. 287744

FECHA: 15-Oct-2003

QUE EL PREDIO: KR 71 2A 66 GJ 7

EN CÉDULA CATASTRAL: 004502650100191007

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-40150165

CHIP: AAA0041BBYN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

3. GENERAL (Acuerdo 16/90)

150703000210300000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95)

SIN

B. LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

LEY 388 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - SIN BL

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

VÁLIDO HASTA

14-Nov-2003

SANDRA MAGALI MANTILLA CASTILLO

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

SMANTILLA-10570-10/15/2003 16.18.42

No. 0099804



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

No. 287739

FECHA: 15-Oct-2003

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403

CON CÉDULA CATASTRAL: 004602650100104003

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-40150606

CHIP: AAA0041AZYX

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90)

150703000210300000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95)

SIN

B. LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

LEY 388 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES
ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DESARROLLO URBANO

VÁLIDO HASTA 14-Nov-2003

SANDRA MAGALI MANTILLA CASTILLO

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

SMANTILLA-10570-10/15/2003 16.18.42

No. 0099803

010116

Formulario No.

AÑO GRAVABLE

2003

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

10101161956637

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0041AZYX 2. DIRECCIÓN TV 71 2A 66 IN 1 AP 403 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40150606 4. CÉDULA CATASTRAL 004502650100104003 5. ESTRATO

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2) 24 7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 53 8. DESTINO 09 9. TARIFA

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

JACARI SANCHEZ JAIRO

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO C.C. NÚMERO 93081645

TIPO NÚMERO

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 71 2A 66 IN 1 AP 403

FECHAS LÍMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA

DESDE 01/ENE/2003
HASTA 25/ABR/2003

DESDE 26/ABR/2003
HASTA 20/JUN/2003

32,484,000
130,000

39,482,000
130,000

IMPUESTO A CARGO FU

15. SANCIONES VS

F. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO HA

130,000

130,000

G. PAGO

17. VALOR A PAGAR VP

130,000

130,000

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10%) TD

13,000

0

19. INTERÉS DE MORA IM

0

0

20. TOTAL A PAGAR TP

117,000

130,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

21. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 14)

AV

13,000

13,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 20 + 21)

TA

130,000

143,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



I. FIRMA

FIRMA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE 111A10042003 CAJ 10159 AM 223

C.C. 93081645 NÚMERO 93081645 GUANO CRO

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

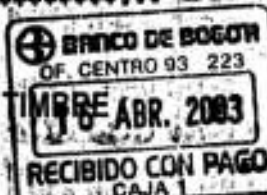
00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00

00000000.00



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP **AAA0041BBYN** 2. DIRECCIÓN **TV 71 2A 66 GJ 7**
MATRÍCULA INMOBILIARIA **40150165** 4. CÉDULA CATASTRAL **004502650100191007** 5. ESTRATO **3**

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

ÁREA DEL TERRENO (M2) **6** 7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) **10** 8. DESTINO **09** 9. TARIFA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

0. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **GUACARI SANCHEZ JAIR** 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO **C.C.** NÚMERO **93081645**
TIPO NÚMERO

2. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **TV 71 2A 66 GJ 7**

FECHAS LÍMITES DE PAGO

LIQUIDACIÓN PRIVADA

		DÍA / MES / AÑO	DÍA / MES / AÑO
3. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	DESDE 01/ENE/2003	DESDE 26/ABR/2003
4. IMPUESTO A CARGO	FU	HASTA 25/ABR/2003	HASTA 20/JUN/2003
5. SANCIONES	VS		
SALDO A CARGO			
6. TOTAL SALDO A CARGO	HA		
PAGO			
7. VALOR A PAGAR	VP		
8. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10%)	TD		
9. INTERÉS DE MORA	IM		
10. TOTAL A PAGAR	TP		

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Contribuyente aporta voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional ☐ SI ☒ NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

1. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 14)	AV		
2. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 20 + 21)	TA		

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



FIRMA

RMA **GUACARI SANCHEZ JAIR** NOMBRE **GUACARI SANCHEZ JAIR** 110 16042003 10:58 AM 223
C.C. **93081645** GUACARI SANCHEZ JAIR
BRANCO DE BOGOTÁ OF. CENTRO 93 223
SELE O TIMBRE 16 ABR. 2003
RECIBIDO CON PAGO CAJA 1
0122301000737 - 1

CONTRIBUYENTE

695483

010100



Formulario único
del Impuesto
Predial Unificado



Formulario No. 101010006525561

AÑO GRAVABLE
2003OPCIONES DE USO
(Marque con X una sola opción)DECLARACIÓN INICIAL ☐CORRECCIÓN ☒SOLAMENTE PAGO ☐PAGO ACTO OFICIAL ☐Número de autoadhesivo
(Ver instrucciones)

0122301000736-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código homologado de identificación del predio)

A.AA0041AZYX

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

40150606

3. ESTRATO

3

4. CÉDULA CATASTRAL

004502650100104003

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

KR 71 2A 6C IN 1 AP 403

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2)

24.00

DECIMAL

7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)

53.00

DECIMAL

8. DESTINO

09

9. TARIFA

4.0

POR ML. DECIMAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

GUACARI SANCHEZ JAIRO

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

☒ PROPIETARIO ☐ POSEEDOR ☐ USUFRUCTUARIO ☐ INTERVENIENTE AUTÓNOMO

12. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

93081645

DV

13. TELÉFONO

4144

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.

KR 71 2A 6C IN 1 AP 403

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. TIPO DE ACTO

16. NÚMERO DE ACTO

17. FECHA DEL ACTO

AÑO

MES

DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

18. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

0

19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000

FU

0

20. Más SANCIONES

VS

0

SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 20)

HA

0

H. PAGO

22. VALOR A PAGAR

VP

0

23. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

24. Más: INTERESES DE MORA

IM

0

25. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)

TP

0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional.

SI ☐NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)

AV

0

27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)

TA

0

J. FIRMA

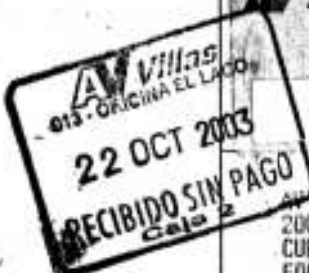
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

Banco AV Villas 5200996252

BOGOTÁ D.C. - DDI

Dirección Distrital de Impuestos

Impuestos distritales de Bogotá 5201306001460 - 6



Bogota El Lago
2003/10/22 11:52 Diurno TRAN: 598
CUENTA: 002753804 ADHE: 52013060014606
FORMULARIO: 101010006525561
VALOR EFECTIVO SELLO O TIMBRE: 00
***7950203 LINEA NORMAL

NOMBRES Y APELLIDOS

JAIRO GUACARI SANCHEZ

C.C. ☒C.E. ☐

Número

93081645


 AÑO GRAVABLE
2003

 OPCIONES DE USO
(Marque con X una sola opción)
DECLARACIÓN INICIAL ☐CORRECCIÓN ☒SOLAMENTE PAGO ☐PAGO ACTO OFICIAL ☐
 Número de autoadhesivo
(Ver instrucciones)

0122301000737-1

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código homologado de identificación del predio)

AAA0041BBYN

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

40150165

3. ESTRATO

3

4. CÉDULA CATASTRAL

004502650100191007

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

KR 71 2A 66 GJ 7

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2)

6.00

DECIMAL

7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)

10.00

DECIMAL

8. DESTINO

09

9. TARIFA

4.0

POR ML DECIMAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

GUACARI SANCHEZ JAIRO

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

 PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐ USUFRUCTUARIO ☐

12. IDENTIFICACIÓN

 C.C. ☒ NIT ☐ TI ☐ C.E. ☐

NÚMERO

93081645

DV

13. TELÉFONO

4144406

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.

Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.

KR 71 2A 66 IN 1 AP 403

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. TIPO DE ACTO

16. NÚMERO DE ACTO

17. FECHA DEL ACTO

AÑO

MES

DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

18. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

0

19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1,000

FU

0

20. Más SANCIONES

VS

0

G. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 20)

HA

0

H. PAGO

22. VALOR A PAGAR

VP

0

23. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

24. Más: INTERESES DE MORA

IM

0

25. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 + 23 + 24)

TP

0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional.

SI ☐NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)

AV

0

27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)

TA

0

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

JAIRO GUACARI SANCHEZ

C.C. ☒C.E. ☐

Número 93081645


 Bogota El Lago
 AV VILLAS
 2003/10/22 11:49 Diurno TRAN: 592
 CUENTA: 002755804 ADHE: 52013060014598
 FORMULARIO: SELLO O TIMBRE 0.00
 VALOR EFECTIVO:
 ***7950203 LINEA NORMAL



por correccion al Autoadhesivo: 0122301000

736-2, en cuanto a la direccion: KR 71 #

2 A 66, Int. 1, Ap. 403, - - - - -

- - - - - PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE

2003, FORMULARIO #101010006525571, RECIBI

DO SIN PAGO BANCO AV VILLAS OCT 22/2003

BE ANEXA POR CORRECCION AL AUTOADHESIVO #0122301000737-1, - -

EN CUANTO A LA DIRECCION : KR 71 # 2 A 66, GJ. 7, - - - - -

- - - - -

- - - - -

NOTA.-- SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA

OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO,

FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA

CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO

PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- LA FIRMA DE LA MISMA

DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL

NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O

INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE

LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER

CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA,

SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y

SUFRAGADA POR LOS MISMOS ART 35, DEC LEY 960/70).-----

ADVERTENCIA. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON

EL ART. 32 DEL DEC. 1250 DE 1.970, LA HIPOTECA Y EL

PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, SOLO PODRAN INSCRIBIRSE

EN EL REGISTRO DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU

OTORGAMIENTO. DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO SE DEBERA

OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA.-----

LEIDO, el presente instrumento público por los otorgantes y

advertidos de su Registro dentro del término legal dieron su

asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTEALVARO CASTAÑO ALZATE
SECRETARIO DELEGADO

Suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. El presente instrumento se extendió y, firmó en las hojas de papel notarial Números: AA 13826712/ 13826323/ 13826324/ - 13826713/ 13826326/ 13826715/ 13826714. ENMENDADOS, 6.494, NOVENTA Y CUATRO, (0.63 mts), 050- 40150606, los, inmuebles, 1.962. Valen. - - - -

DERECHOS: \$ 74.242.00

ALIRIO BARRIOS VARON

c.c. 5.897.710 *Edith Barrios C.* TEL. 7133463

EDITH BARRIOS CEBALLOS

c.c. 3.122.005 de Dto TEL. 414.4405

JAIRO GUACARI SANCHEZ

c.c. 93081.645 Guano (rol) TEL. 4344406

GUILLERMO DIAZ MARIN

c.c. 15410815 Ricardo TEL. 3106618

(REP. FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

NIT NUMERO. 860007337-9)

ELABORADA POR. YOLANDA

REVISADA POR *H.*

Presta mérito ejecutivo y se expide a favor del acreedor **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** EUGENIA GUEVARA ORTIZ
SECRETARÍA VEINTE (20) DE BOGOTÁ

PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN (14) CATORCE FOJAS
UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR.
Dada en Bogotá, D.C. 29 OCT. 2003
NOTARIA VEINTE

[Handwritten signature]
SECRETARÍA VEINTE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE LEGACIÓN
1534/89
ALBERTO CASTROBELLANI

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Inscripción el 15 de Diciembre de 2003 a las 03:06:27 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2003 95255 se calificaron las siguientes matriculas

40150165 40150606

Nro Matricula: 40150165

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CRA 71 N. 2A-66 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95255

Documento: ESCRITURA 6494 del: 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 22.900.000,00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRIOS BARON ALIRIO	5897710 X
DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006 X
DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645 X
A: FONDO DE EMPLEADOS "SECREDITOS "	8600073379

Nro Matricula: 40150606

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 71 2A-66 CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95255

Documento: ESCRITURA 6494 del: 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 22.900.000,00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRIOS BARON ALIRIO	5897710 X
DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006 X
DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645 X
A: FONDO DE EMPLEADOS "SECREDITOS "	8600073379

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma
	16 DIC. 2003	

ABOGAD88.

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª. Y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S) No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 776 35 25

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00
Despacho:	338 52 91
Impuesto Primer Piso	338 5421

Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18
----------------------	--

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00
--	--

Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77
--	--

Superintendencia De Sociedades	CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66
--------------------------------	--

Superintendencia Bancaria	Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201
---------------------------	---

I D U Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00

(1) Nosotros:

JAIRO GUACARI SANCHEZ
EDITH BARRIOS CEBALLOS
ALFREDO BARRIOS JARON

C.C. 93081.645
C.C. 51952.006
C.C. 5897.710

(2) Valor de Crédito aprobado:

\$ 48.106.936.-

(3) Tasa de Interés:

12% anual

(4) Ciudad:

Bogotá

(5) Número de Cuotas:

97

(6) Fecha de Vencimiento:

5 de Marzo de 2025

(7) Ciudad y Fecha de otorgamiento:

Bogotá 27 de Diciembre de 2016

Yo (nosotros), Jairo Guacari Sanchez, Edith Barrios Ceballos y Alfredo Barrios Jaron (deudores) relacionado(s) en el numeral uno (1) del encabezado de este pagaré, identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas

y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaramos y acepto(amos): PRIMERA: Que adeudo(amos) al FONDO DE EMPLEADOS SECRÉDITOS, en adelante SECRÉDITOS, la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral dos (2) del mismo encabezamiento y que del mismo SECRÉDITOS ya recibí(amos) a entera satisfacción, a título de mutuo comercial con intereses. Que pagaré(amos) intereses sobre saldos insolutos a la tasa de interés expresada en el numeral tres (3) del encabezado de este pagaré. SEGUNDA: Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente en dinero efectivo a SECRÉDITOS, a su orden o de quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad indicadas en el numeral cuatro (4) de la parte inicial de este pagaré, la cantidad mutuada junto con sus intereses. La cantidad mutuada la pagaré(amos) en el número de cuotas iguales y sucesivas expresado en el numeral cinco (5) de la parte inicial de este pagaré. La primera cuota la pagaré(amos) en la mensualidad y/o quincena siguiente a la fecha del desembolso del crédito y así sucesivamente cada mensualidad y/o quincena vencida sin interrupción, la primera cuota la pagaré(amos) en la fecha indicada en el numeral (6) del encabezado de este documento y así sucesivamente hasta la cancelación total del crédito. Los intereses los pagaré(amos) en la forma indicada en la cláusula primera de este pagaré. PARÁGRAFO: A las cuotas se les adicionará el valor de los gastos o sanciones tales como honorarios por cobranza judicial y/o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado, de las sumas adeudadas por todo concepto, mora, etc. TERCERA: Que en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas pagaré(amos) incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que SECRÉDITOS dé por vencido el plazo de la obligación, caso en el cual los intereses moratorios los pagaré(amos) sobre el saldo insóluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. CUARTA: En el evento que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, tanto ordinarios como moratorios, SECRÉDITOS, los reajustará automáticamente, todo lo cual acepto(amos), o desde ahora y me(nos) comprometo(amos) a pagar las nuevas tasas, así como también cualquier otro costo adicional, impuesto o gravamen que afecte al capital y/o los intereses a partir de su promulgación. En consecuencia acepto (amos) la variación del valor de la cuota mensual que se produzca como resultado de los incrementos autorizados. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. QUINTA: Declaro(amos) que SECRÉDITOS, queda facultada para considerar de plazo vencido la presente obligación y exigirme(nos) judicial y/o extrajudicialmente el pago del saldo insóluto de ella con los intereses, impuestos, sanciones, honorarios y gastos en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: A) Que le diere (mos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a SECRÉDITOS. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe SECRÉDITOS, para supervisar la inversión. B) CLAUSULA ACCELERATORIA: En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. C) En caso de que los bienes que hubiere(amos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(amos) contratadas para con la SECRÉDITOS, se extinguiere(n) o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que ajuicio de SECRÉDITOS, los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(amos) contratadas para con ella. D) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. E) En caso de que incurra(amos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere (mos) contraído con SECRÉDITOS. F) Si para la obtención del crédito hubiere(amos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(amos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a SECRÉDITOS. G) Por giro de cheque(s) a favor de SECRÉDITOS, sin provisión de fondos o de otro por cualquier causa. H) Por la muerte del (los) otorgante(s). I) En caso de que entre(amos) en concordato, concurso de acreedores o liquidación voluntaria forzosa. L) La mala o difícil situación económica del(los) otorgante(s) del presente pagaré, calificada por el tenedor del mismo. M) La terminación de la relación laboral con la empresa con la que me(nos) encuentre(encontrémos) vinculado(s) al momento de la solicitud y/o desembolso del (los) crédito(s) a mi(nosotros) otorgado(s). N) En caso de inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quien(es) firmamos el presente documento. R) Por señalarse en público o judicial de cualquiera de nosotros como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos. O) En caso de incurrir en cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente pagaré. P) Las demás causales de ley. SEXTA: Que autorizo (amos) expresamente a SECRÉDITOS para debitar de cualquier depósito a mi (nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo y a favor



DE BOGOTÁ D.C.

SECREditos por virtud de las obligaciones que asumo (asumimos) mediante este pagaré. **SEPTIMA:** Que no podré(mos) hacernos (nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de **SECREditos**. Así mismo, acepto(amos) expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable a la **SECREditos**, para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo aquí estipulado aunque se pacte con uno sólo de los firmantes. **OCTAVA:** Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor de **SECREditos**. **NOVENA:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituye(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor de la **SECREditos**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **DÉCIMA:** Que autorizo(amos) irrevocablemente a **SECREditos** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN) que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. **DÉCIMA PRIMERA:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título valor. **DÉCIMA SEGUNDA:** Declaro que en mi(nuestro) poder ha quedado copia del presente instrumento.

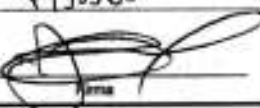
La ciudad y fecha de otorgamiento del presente pagaré son las señaladas en el numeral (7) de la parte inicial del mismo. Para constancia de lo anterior firmo (ambos).

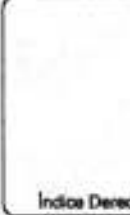
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, doy mi consentimiento, como titular de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **SECREditos - Fondo de Empleados**, para que sean tratados con arreglo a los siguientes criterios:

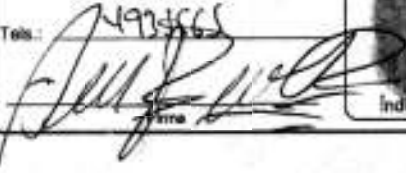
- La finalidad del tratamiento será la que se defina en cada caso concreto, respetando en todo momento con los principios básicos que marca la Ley.
- La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, con un escrito dirigido a **SECREditos - fondo de Empleados** a la dirección de correo electrónico empleadodecumplimiento@secreditos.org.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario a Calle 72 No. 9 - 55 Of. 202 Bogotá.
- La política de tratamiento de datos a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar o acceder al correo electrónico o página www.secreditos.org.co.

Para constancia se firma, en Bogotá a los 27 días del mes Diciembre del año 2016

NOMBRE DEUDOR <u>JAIRO GUACABE SANCHEZ</u>	
C.C. <u>93081645</u>	 Índice Derecho
Dirección: <u>CMA 71 # 2A-66</u>	
Ciudad: <u>Bogotá</u>	
Tels.: <u>4935565</u>	
 Firma	

NOMBRE DEUDOR _____	
C.C. _____	 Índice Derecho
Dirección: _____	
Ciudad: _____	
Tels.: _____	
_____ Firma	

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO <u>EDITH BARRIOS CASHIN</u>	
C.C. <u>51952006</u>	 Índice Derecho
Dirección: <u>CMA 71 # 2A-66</u>	
Ciudad: <u>Bogotá</u>	
Tels.: <u>4935565</u>	
 Firma	

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO <u>ALFRED BARRIOS URBAN</u>	
C.C. <u>51897730</u>	 Índice Derecho
Dirección: <u>CMA 71 # 2A-66</u>	
Ciudad: <u>Bogotá</u>	
Tels.: <u>4935565</u>	
 Firma	

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Al despacho notarial compareció

GUACARI SANCHEZ JAIRO

Identificado con: C.C. 93081645

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este
documento son tuyas y el contenido del mismo es cierto. En
fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 27/12/2016 a las 14:46:08

X  FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
6H8YAJRGX2317DZH

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

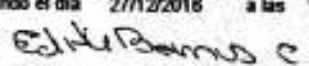
Al despacho notarial compareció

BARRIOS CEBALLOS EDITH

Identificado con: C.C. 51952006

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este
documento son tuyas y el contenido del mismo es cierto. En
fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 27/12/2016 a las 14:47:00

X  FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
DJQ058GEY97C9YX1

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Al despacho notarial compareció

BARRIOS VARON ALIRIO

Identificado con: C.C. 5897710

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este
documento son tuyas y el contenido del mismo es cierto. En
fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 27/12/2016 a las 14:46:35

X  FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
MG5Q01YW19D99FTT

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA
EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE**
N°: _____

Señores
FONDO DE EMPLEADOS SECRÉDITOS
Ciudad

Apreciados señores:

Yo, (Nosotros) el (los) abajo firmante(s), autorizo(amos) expresamente a SECRÉDITOS, para llenar los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: -1.) Se diligenciará en el monto del desembolso o aplicación del crédito citado en la referencia a mi(nosotros) aprobado por SECRÉDITOS, o en la fecha en que ésta lo considere conveniente. -2.) En cuanto al número del pagaré, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta. -3.) En cuanto a los deudores, el espacio del encabezamiento será llenado con el(los) nombre(s) del (los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombres de la(s) persona(s) representadas. -4.) El valor será igual al monto del crédito que me(nos) ha otorgado SECRÉDITOS. -5.) El espacio destinado a la tasa de interés será diligenciado con aquella que SECRÉDITOS, tenga vigente para esta clase de créditos al momento del desembolso o aplicación del mismo. -6.) El espacio en blanco destinado al número de cuotas mensuales, será igual al número de cuotas quincenales que constituyen, el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito. -7.) El espacio destinado al lugar del pago, se diligenciará con la ciudad en la que se me(nos) otorgue el crédito. -8.) El espacio destinado para colocar la fecha de vencimiento de las cuotas de amortización será diligenciado con el fin que corresponda a la fecha de pago. -9.) El espacio en blanco destinado a la ciudad de otorgamiento del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que se haya presentado la solicitud de crédito. -10.) SECRÉDITOS queda facultada para colocar como fecha de otorgamiento del título valor, la del desembolso o aplicación del crédito. -11.) Declaro(amos) que en mi (nuestro) poder ha quedado copia de las presentes instrucciones.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, doy mi consentimiento, como titular de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de SECRÉDITOS - Fondo de Empleados, para que sean tratados con arreglo a los siguientes criterios:

- La finalidad del tratamiento será la que se define en cada caso concreto, respetando en todo momento con los principios básicos que marca la Ley.
- La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, con un escrito dirigido a SECRÉDITOS - Fondo de Empleados a la dirección de correo electrónico empleadosdecumplimiento@secreditos.org.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario a Calle 72 No. 9-55 Of. 202 Bogotá.
- La política de tratamiento de datos a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar o acceder al correo electrónico o página www.secreditos.org.co.

Para constancia se firma, en Bogotá a los 27 días del mes Diciembre del año 2016

NOMBRE DEUDOR JAIRO GUACAMÁ SANCHEZ
C.C. 93081695
Dirección: CNO 71 # 2A-66
Ciudad: Bogotá
Tels.: 4935565

Firma 

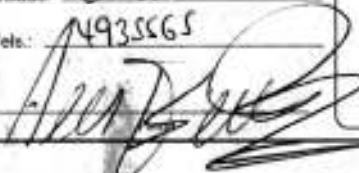
NOMBRE DEUDOR _____
C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Tels.: _____

Firma _____ Índice Derecho

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO EDITH BARRIOS CERNADO
C.C. 51952006
Dirección: CNO 71 # 2A-66
Ciudad: Bogotá
Tels.: 4935565

Firma Edith Barrios C.

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO ALBERTO BARRIOS VARELA
C.C. 51892730
Dirección: CNO 71 # 2A-66
Ciudad: Bogotá
Tels.: 4935565

Firma  Índice Derecho

**NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció

GUACARI SANCHEZ JAIRO

Identificado con: C.C. 93081645

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)
Siendo el día 27/12/2016 a las 14:46:06

X 
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariacolombiana.com
6HBYAJRGX2317DZH

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**Notaria
58**
Notario de Bogotá D.C.



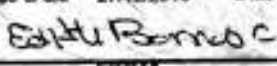
**NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció

BARRIOS CEBALLOS EDITH

Identificado con: C.C. 51952006

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)
Siendo el día 27/12/2016 a las 14:47:00

X 
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariacolombiana.com
DJQO58GEY97C9YX1

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**Notaria
58**
Notario de Bogotá D.C.

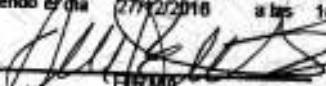
**NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció

BARRIOS VARON ALIRIO

Identificado con: C.C. 5897710

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)
Siendo el día 27/12/2016 a las 14:48:33

X 
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariacolombiana.com
MG5Q01YW49D00FTT

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
NOTARIO 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**Notaria
58**
Notario de Bogotá D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118135019C5089

3 DE JULIO DE 2018 HORA 11:14:25

0118135019

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS SIGLA SECREDITOS

INSCRIPCION NO: S0001670 DEL 6 DE FEBRERO DE 1997

N.I.T. : 860007337-9

TIPO ENTIDAD : FONDOS DE EMPLEADOS

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 8 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 27,159,334,796

PATRIMONIO : 875,568,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 N0 9 - 55 OFC 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia.fondo@secreditos.org.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 N0 9 55 OFC 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia.fondo@secreditos.org.co

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN
DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE FEBRERO DE
1997 BAJO EL NUMERO: 00001739 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE
EMPLEADOS SECREDITOS SIGLA SECREDITOS

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 830 EL 17 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000043	1999/03/25	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1999/05/12	00022315
0000045	2001/03/15	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/05/10	00039875
55	2011/03/18	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2011/05/26	00191696

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: SE CREDITOS TENDRÁ COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR EL AHORRO DE SUS ASOCIADOS CON MIRAS A GENERAR RECURSOS DESTINADOS ESPECIALMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE CRÉDITO; A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. IGUALMENTE FOMENTARÁ LOS LAZOS DE RESPETO, SOLIDARIDAD, COMPAÑERISMO ENTRE LOS MISMOS, Y DESARROLLARÁ LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, PARA LO CUAL ESTRECHARÁ SUS RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, SE CREDITOS PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS LA CUOTA PERIÓDICA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES. B) PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. C) PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR O EJECUTAR PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. D). PRESTAR SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA, SOLIDARIDAD Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS PARA SUS ASOCIADOS, Y POR EXTENSIÓN A SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. E) CONTRATAR SERVICIOS CONSTITUTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS ÁREAS DE SALUD, RECREACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL, SEGUROS Y LOS QUE SEAN PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. F) SUMINISTRAR BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE SUS ASOCIADOS TANTO A NIVEL PERSONAL COMO FAMILIAR. G) ADMINISTRAR LOS ESTÍMULOS A LOS APORTES O AHORROS QUE OTORGUEN A LOS ASOCIADOS LAS ENTIDADES EMPLEADORAS QUE DETERMINAN EN VÍNCULO DE AFILIACIÓN DE SUS ASOCIADOS Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS DE ESTAS ENTIDADES Y EN ESPECIAL DE LOS ASOCIADOS A SE CREDITOS, CONFORME A LOS CONVENIOS Y TÉRMINOS DE PATROCINIO QUE SE SUSCRIBAN. H) LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, I SOCIALES O CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, ; DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO SE CREDITOS PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TALES COMO TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTÍA SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS

DERECHOS Y REALIZAR DENTRO DEL OBJETO SOCIAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6492 (ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 875,568,000.00

CERTIFICA:

**** ORGANOS DE ADMINISTRACION ****

QUE POR ACTA NO. 062 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00032988 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SARMIENTO RINCON WILLIAM ARTURO	C.C. 000000007226733
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PRIETO GUTIERREZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000079401180
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TORRES ARDILA MARIA NINON	C.C. 000000051591569
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PIÑEROS URREA MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079303791
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RODRIGUEZ GARCIA RICARDO ALBERTO	C.C. 000000079153473
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GALINDO BERNAL JUAN DE JESUS	C.C. 000000079124387
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PEÑARANDA ROLON GLADYS ADRIANA	C.C. 000001010184519
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GARCIA CONTRERAS CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000051784060
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CAMARGO AREVALO JENNY PAOLA	C.C. 000001018410967
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
NOVOA CAPERA WUILMER IVAN	C.C. 000000079797506
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CASALLAS ROJAS LEONARDO	C.C. 000000079189310
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
NIÑO BALLESTEROS JAVIER JOSE	C.C. 000000019445181
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
VERGARA SUAREZ ALEXANDER	C.C. 000000079468083
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
STIEFKEN ARBOLEDA JUAN PABLO	C.C. 000000079948322
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CHIRIVI BARBOSA JOSE ARTENIO	C.C. 000000019497669
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	

ARISTIZABAL MURILLO LEONARDO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
GONZALEZ MARIN PAOLA ANDREA
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ALVAREZ ZAMUDIO SAMUEL RICARDO

C.C. 000000079621397
C.C. 000001019050384
C.C. 000000079790586

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 893 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031868 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GONZALEZ PARRA MYRIAM RUTH ✓

C.C. 000000051556063 ✓

QUE POR ACTA NO. 868 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00023792 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE (ENCARGADO)

RAMIREZ CRUZ GUSTAVO

C.C. 000000079744125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO DIRIGIR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE SECCREDITOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. B) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS SERVICIOS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO QUE DEBEN SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. C) APROBAR EL INGRESO Y FORMALIZAR LA DESVINCULACIÓN DE LOS ASOCIADOS. D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SECCREDITOS DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. E) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE LA JUNTA DIRECTIVA. F) CELEBRAR LOS CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE SECCREDITOS Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. G) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. H) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE SECCREDITOS EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES QUE DETERMINAN EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES A SECCREDITOS. I) EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE SECCREDITOS. J) PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. K) RENDIR A LA JUNTA DIRECTITA INFORMES PERIÓDICOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE SECCREDITOS Y EL INFORME ANUAL POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL. I) ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES. M) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE

SECREditos Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. N) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA QUE SECREditos CUMPLA SUS FINES, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO, A LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. O) DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA SECREditos O SOMETERLO A CONCILIACIÓN, PREVIO CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO EL NEGOCIO EXCEDA LOS LÍMITES FIJADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. P) CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SECREditos DE FIN DE EJERCICIO Y LOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN. Q) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: [AS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN EN OTROS EMPLEADOS DE SECREditos.

CERTIFICA:

**** REVISORIA FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 058 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00017028 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REVISORIA

FISCAL Y AUDITORIA LTDA N.I.T. 000008300514921

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 156-14 DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00017030 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ESPINOSA BELTRAN MYRIAM

C.C. 000000052016857

REVISOR SUPLENTE

ANGULO SANDOVAL ROCIO

C.C. 000000051688110

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA

FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703777213572952

Nro Matrícula: 50S-40150165

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:45:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95253

Doc: OFICIO 1080 del 14-05-2003 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95255

Doc: ESCRITURA 6494 del 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,900,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

DE: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

A: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS"

NIT# 8600073379

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84961

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-

08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10835

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS
COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703777213572952

Nro Matrícula: 50S-40150165

Página 4

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:45:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-01-2009 Radicación: 2009-5805

Doc: ESCRITURA 40 del 14-01-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUACARI SANCHEZ JAIRO

RIOS VARON ALIRIO

CC# 93081545

CC# 5897718 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-1534

Fecha: 18/08/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-263386

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

26

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntadecolombiano.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703193813572716

Nro Matrícula: 50S-40150606

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:41:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-60347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0041AZYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT.1 APTO.403 ESTA UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INT.CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III.CUENTA CON UNA AREA TOTAL DE 56.76 MTRS2 DE LA CUAL 52.47 MTRS2 CORRESPONDEN A SU AREA PRIVADA Y 4.29 MTRS2 A SU AREA COMUN REPRESENTADA EN SUS MUROS LINDANTES, FACHADAS Y DUCTOS. TIENE UN COEFICIENTE DE 0.30% Y 0.51% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS

CONFIRMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

EMENTACION:

CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INMOBILIARIA TER S. A. POR LA ESCRITURA N. 1532 DEL 14-05-1993 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40055777. ESTA ADEUDO POR ESCRITURA N. 1889 DEL 07-04-1989 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40017362-Y ADQUIRIOPOR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S. A. (EN LIQUIDACION) POR LA ESCRITURA N1889 CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-40014817. ESTA ADQUIRIO LOS COTES QUE ENGLORO POR LA ESCRITURA N. 7306 DEL 28-11-1986 ASIPARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN, POR LA ESCRITURA N. 352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0659340.-OTRA PARTE POR APORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO, GENARO RICO, MARIO RICO TORRES, POR LA ESCRITURA N. 868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO. 050-0000634 Y 050-01037419/.

DIRECCION DEL INMUEBLE

o Predio: SIN INFORMACIÓN

o KR 71 2A 66 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 71 2A-66 CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-1993 Radicación: 35340

Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 33. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 50347

Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 88328

Doc: ESCRITURA 5937 del 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,450,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

H/A6

EV ✓

27

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotolindapago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703193813572716

Nro Matrícula: 50S-40150606

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:41:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIR

CC# 93081645 X

✓
✓
X14

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 88328

ESCRITURA 5937 del 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BARON ALIRIO

X

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIR

CC# 93081645 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1995 Radicación: 1995-92554

OFICIO 2584 del 10-11-1995 JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO. 40150606-40150165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARR

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIR

CC# 93081645 X

H147

Emb9 4B

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-87715

Doc: ESCRITURA 6518 del 23-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,160,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

78

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arsnotariadepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703193813572716

Nro Matrícula: 50S-40150606

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:41:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95253

Doc: OFICIO 1080 del 14-05-2003 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-95255

Doc: ESCRITURA 6494 del 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,900,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

DE: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

A: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS"

NIT# 8600073379

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-07-2005 Radicación: 2005-50914

Doc: OFICIO 1731 del 10-06-2005 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: SE INFORMA QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA VICTOR AUGUSTO

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-84981

Doc: ESCRITURA 6180 del 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

/CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 26-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADAPTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 875 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P-H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

HL

Embargo 12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbogota.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703193813572716

Nro Matrícula: 50S-40150606

Página 4

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:41:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 612 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76671

Doc: OFICIO 2795 del 31-08-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL // EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TEGA VICTOR AUGUSTO

A: GUACARI SANCHEZ JAIR

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 613 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10635

Doc: ESCRITURA 583 del 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS
COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 614 Fecha: 21-01-2009 Radicación: 2009-5805

Doc: ESCRITURA 40 del 14-01-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA 1/3 ,ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUACARI SANCHEZ JAIR

CC# 93081645

BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

N. TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

30

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotandesago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703193813572716

Nro Matrícula: 50S-40150606

Página 5

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:41:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-263361

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703777213572952

Nro Matrícula: 50S-40150165

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:45:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACIÓN: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0041BBYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 7 ESTA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.17 MTS.2. Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07.% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07-1993 NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 05-07-1984. Y TIENE OTRO COEFICIENTE DE 0.13%.

COMPLEMENTACION:

NOTA RESIDENCIAL AL PORTAL DE TECHO III FOLIO MATRIZ 050-40055777 CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR ENCOMENDACION POR COMPRA A INMOBILIARIA TER S. A. POR LA ESCRITURA N. 1532 DEL 14-05-1993 NOTARIA 33 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40055777. ESTA LOTEO POR ESCRITURA N. 1869 DEL 07-04-1999 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40017362-Y ADQUIRIO POR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S. A. (EN LIQUIDACION) POR LA ESCRITURA N. 1869 CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-40014817. ESTA ADQUIRIO LOS COTES QUE ENLOBO POR LA ESCRITURA N. 7306 DEL 28-11-1988 A LA PARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN, POR LA ESCRITURA N. 352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0659340.-OTRA PARTE POR APOORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO, GENARO RICO, MARIO RICO TORRES, POR LA ESCRITURA N. 868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0000634 Y 050-01037419/-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: SIN INFORMACIÓN

47 KR 71 2A 66 GJ 7 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CRA 71 N. 2A-66 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40055777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35340

Doc: ESCRITURA 1532 del 14-05-1993 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D. CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

X

A: CORPORACION GRAN-COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 1993-50347

Doc: ESCRITURA 3698 del 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 88328

Doc: ESCRITURA 5937 del 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,450,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703777213572952

Nro Matrícula: 50S-40150165

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:45:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 88328

Doc: ESCRITURA 5937 del 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BARON ALIRIO

X

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1995 Radicación: 1995-92554

Doc: OFICIO 2584 del 10-11-1995 JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO. 40150505-40150165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

CC# 51952006 X

A: BARRIOS VARON ALIRIO

CC# 5897710 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

CC# 93081645 X

NOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24413

Doc: ESCRITURA 527 del 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-87715

Doc: ESCRITURA 6518 del 23-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,160,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. 134246 del C.S.J., obrando en mi condición de Apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá y NIT 860.007.337-9, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.556.063 de Bogotá; por medio del presente escrito me permito formular ante Su Despacho **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de menor cuantía, en contra de, **ALIRIO BARRIOS VARON**, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.897.710 del Espinal (Tolima) y **EDITH BARRIOS CEBALLOS** mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada con número de cedula 51.952.006 de Bogotá; para que por los trámites legales que establece el artículo 468 del C.G.P., Usted se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de mi poderdante y en contra de los demandados, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Los Señores **JAIRO GUACARI SANCHEZ**, **EDITH BARRIOS CEBALLOS** y **ALIRIO BARRIOS VARON**, suscribieron el día 27 de diciembre de 2016 a favor de mi poderdante un pagare en blanco junto con su carta de instrucciones debidamente firmada.
2. Al pagare que se cobra en el presente proceso los demandados no efectuaron abonos a capital ni a intereses.
3. El señor **JAIRO GUACARI SANCHEZ** mediante la escritura 40 del 14 de enero de 2009 de la notaria segunda de Bogotá, vendió su cuota parte al demandado **ALIRIO BARRIOS VARON**.
4. Los actuales propietarios inscritos del inmueble hipotecado son los señores, **EDITH BARRIOS CEBALLOS** y **ALIRIO BARRIOS VARON**, motivo por el cual se dirige la demanda en contra de ellos dos.



5. Los demandados se obligaron a pagar a mi mandante el interés de plazo liquidado a la tasa del 12% anual, pagadero por el sistema de amortización gradual mensual.
6. De acuerdo al texto del pagaré las partes fijaron una tasa de interés moratorio igual al máximo autorizado por la ley.
7. Los demandados se encuentran en mora en el pago de las cuotas ordinarias desde el 05 de marzo de 2017.
8. Haciendo uso de la cláusula aceleratoria contenida en el texto del pagaré, mi poderdante ha decidido declarar extinguido el plazo por la mora en el pago por parte de los demandados.
9. Debo aclarar que el saldo de capital que se acelera haciendo uso de dicha cláusula, corresponde **UNICAMENTE** a capital y no incluye intereses corrientes o moratorios.
10. Como consecuencia de lo anterior, el plazo se encuentra vencido y a pesar de los múltiples requerimientos, los demandados no han cancelado en su totalidad el capital ni los intereses cobrados.
11. El título Valor pagaré y la escritura de hipoteca se presumen auténticos, se encuentran de plazo vencido, provienen de los demandados y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a favor de mi poderdante.
12. Para garantizar el cumplimiento de su obligación, además de su responsabilidad personal, los demandados gravaron con hipoteca a favor de mi poderdante los siguientes inmuebles que se identifican en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá como Carrera 71 No.2 A – 66 apartamento 403 interior 1 y garaje 7 que hacen parte del Conjunto residencial **PORTAL DE TECHO III** propiedad horizontal, construido sobre un lote de terreno con un área superficial de siete mil novecientos dos metros cuadrados con setenta decímetros de metro cuadrado (7.902.70m2) y cuyos linderos son :

POR EL NORTE.- partiendo del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99mts), lindando con la diagonal tercera (3ª) (vía vehicular)

POR EL ORIENTE – del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57) en distancia de ochenta y ocho metros con ochenta centímetros (88.80mts), lindando con la carrera setenta B (70B) (vía vehicular)



POR EL SUR – del mojón cincuenta y siete al mojón cincuenta y ocho (58), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99mts), lindando con la calle Segunda A (calle 2 A) (vía vehicular)

POR EL OCCIDENTE – del mojón cincuenta y ocho al mojón cincuenta y cinco (55), punto de partida y encierra en distancia de ochenta y ocho metros ochenta centímetros (88.80mts) lindando con la carrera setenta y una (71) (vía vehicular)

INTERIOR UNO (1) APTO CUATROCIENTOS TRES (403) Está ubicado en el cuarto piso (4) del interior uno. Tiene su acceso por el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 A-66) de la carrera setenta y uno (71). Cuenta con un área total de cincuenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (56.76 m²), de la cual cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (52.47 m²), corresponde a su área privada y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (4.29m²) a su área común representada en sus muros colindantes, fachadas y ductos. Son sus linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto sesenta y tres metros (0.63mts), punto veinte cinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), seis punto setenta metros (6.70 mts), muros comunes de fachada, muros comunes y columnas comunes que los separa parte de vacío sobre cubierta común de semisótano del conjunto y parte del apartamento cuatrocientos cuatro (404) del interior dos (2). Del punto dos (2) al punto uno (1) original de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts) punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25mts), punto quince metros (0.15mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto noventa y cinco metros (0.95mts), dos punto setenta y tres metros (2.73 mts), punto treinta metros (0.30 mts), punto cero siete metros (0.07 mts), punto treinta metros (0.30mts) dos punto sesenta y tres metros (2.63 mts), muros comunes de fachada y columnas comunes que los separan parte de vacío sobre circulación común, parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior uno (1) parte de hall común de circulación y parte de vacío sobre cubierta común del semisótano del conjunto. En su interior se encuentra una columna (1) con dimensión aproximada de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), por cero punto veinticinco metros (80.25mts), y un ducto común de uno punto dieciocho metros (1.18 mts), punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), punto noventa y tres metros (0.93 mts), veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta metros (0.60 mts), cuyas áreas han sido descontadas de la del apartamento.

POR EL CENIT: con placa común al medio que lo separa del quinto piso del interior.

POR EL NADIR: con placa común al medio que lo separa del tercer piso del interior.



36

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón comedor, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas, baño, zona de ropas.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número:

050-40150606

Cedula catastral número: 004502650100104003

GARAJE NUMERO SIETE (7) = Esta ubicado en el semisótano del conjunto. Tiene su acceso por el numero dos A sesenta y seis (2 A -66) de la carrera setenta y uno (71). Su área privada es de diez punto diecisiete metros cuadrados (10.17 m²), Son sus linderos : del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto veinticinco metros (0.25 mts), punto doce metros (0.12 mts). Dos punto cuarenta metros (2.40 mts). Punto doce metros (0.12 mts). Uno punto sesenta metros (1.60 mts). Dos puntos veintisiete metros (2.27 mts), que los separan parte de columnas comunes, parte de garaje seis (6) y parte de depósitos nueve (9) y diez (10). Del punto dos (2) al punto uno (1) inicial de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), dos puntos quince metros (2.15 mts), que lo separan partes de garaje ocho (8) y parte de zona común de circulación y maniobras.

POR EL CENIT – con placa común al medio que lo separan del primer piso.

POR EL NADIR – con placa común al medio que lo separa del terreno común.

DEPENDENCIAS – sitio para un vehículo

NOTA este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor de los depósitos nueve (9) y diez (10).

ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050-40150165.

CEDULA CATASTRAL NO: 004502650100191007

13. La empresa acreedora me ha conferido poder especial para el cobro judicial, motivo por el cual le solicito se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de Su Despacho lo siguiente:

1. Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representada **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** y en contra de **ALIRIO BARRIOS VARON Y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

- 1.1 Por la suma de \$648.779 por concepto de cuota ordinaria del mes de Marzo de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$295.994
INTERES CORRIENTE	\$352.785
TOTAL	\$648.779



1.2 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Abril ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$298.954
INTERES CORRIENTE	<u>\$478.110</u>
TOTAL	\$777.064

1.3 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Mayo ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$301.944
INTERES CORRIENTE	<u>\$475.120</u>
TOTAL	\$777.064

1.4 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Junio ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$304.964
INTERES CORRIENTE	<u>\$472.100</u>
TOTAL	\$777.064

1.5 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Julio ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$308.013
INTERES CORRIENTE	<u>\$469.051</u>
TOTAL	\$777.064

1.6 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Agosto ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$311.094
INTERES CORRIENTE	<u>\$465.970</u>
TOTAL	\$777.064

1.7 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Septiembre ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$314.204
INTERES CORRIENTE	<u>\$462.860</u>
TOTAL	\$777.064

1.8 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Octubre ✓
de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$317.347
INTERES CORRIENTE	<u>\$459.717</u>
TOTAL	\$777.064



1.9 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de ^{ABOGADO} Noviembre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$320.520
INTERES CORRIENTE	<u>\$456.544</u>
TOTAL	\$777.064

1.10 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Diciembre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$323.725
INTERES CORRIENTE	<u>\$453.339</u>
TOTAL	\$777.064

1.11 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Enero de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$326.962
INTERES CORRIENTE	<u>\$450.102</u>
TOTAL	\$777.064

1.12 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de febrero de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$330.231
INTERES CORRIENTE	<u>\$446.833</u>
TOTAL	\$777.064

1.13 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Marzo de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$333.534
INTERES CORRIENTE	<u>\$443.530</u>
TOTAL	\$777.064

1.14 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Abril de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$336.870
INTERES CORRIENTE	<u>\$440.194</u>
TOTAL	\$777.064

1.15 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Mayo de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$340.238
INTERES CORRIENTE	<u>\$436.826</u>
TOTAL	\$777.064



- 1.16 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Junio de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$343.641
INTERES CORRIENTE	<u>\$433.423</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.17 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Julio de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$347.077
INTERES CORRIENTE	<u>\$429.987</u>
TOTAL	\$777.064

2. Por la suma de \$42.651.624 por concepto de saldo de capital del crédito.
3. Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital del numeral 2. (\$42.651.624), desde la fecha de presentación de esta demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá como lo ordena el artículo 468 del C.G.P.
5. Ordena por sentencia la venta en pública subasta de los inmuebles descritos anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi poderdante, con la prelación respectiva, las sumas de dinero mencionadas anteriormente.
6. En su momento procesal oportuno, por las costas y gastos que demande el trámite de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Código Civil artículos 2409, 2410, 2411 y subsiguientes; Código General del Proceso artículos 18, 82, 83, 157, 244, 468 y subsiguientes; y las demás normas concordantes y aplicables a este asunto.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso Ejecutivo hipotecario de Menor Cuantía, regulado conforme al Título III Segunda Sección, Capítulo VI del C.G.P.



COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente Señor Juez, por el domicilio de los demandados, por el lugar de ubicación de los inmuebles y por la cuantía, la cual estimo inferior a 150 SMLMV.

PRUEBAS

Anexo como pruebas documentales las siguientes:

1. Original del pagaré con fecha 27 de Diciembre de 2016
2. Primera copia de la escritura No.06494 del 22 de octubre de 2003 Notaria veinte del circulo de Bogotá
3. Certificados de tradición de los inmuebles matrícula No.50S-40150606 y No 050-40150165 expedidos el 03 de Julio de 2018.
4. Certificado de Existencia y representación legal de **SECREDITOS**.
5. Poder otorgado en debida forma.

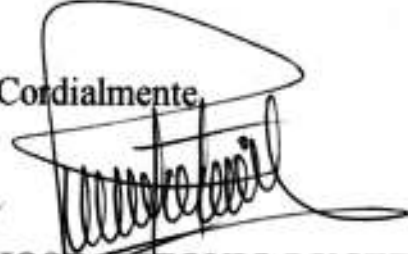
ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y C.D. para el archivo del juzgado.
3. Dos copias de la demanda y sus anexos en C.D. para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- A mi poderdante en la Calle 72 No. 9-55 Ofc. 202 de Bogotá. Correo electrónico gerencia.fondo@secreditos.org.co ✓
- A los demandados en la carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int 1 conjunto residencial de techo III de la ciudad de Bogotá. Bajo la gravedad del juramento le informamos que desconocemos el correo electrónico de los demandados. ✓
- Al suscrito en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Avda. 19 No. 4-74 Ofc. 1704 de Bogotá. Correo electrónico joseantoniolucero@hotmail.com ✓

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. 134246 del C.S.J

[Handwritten signature]



NOTARIA
4

PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

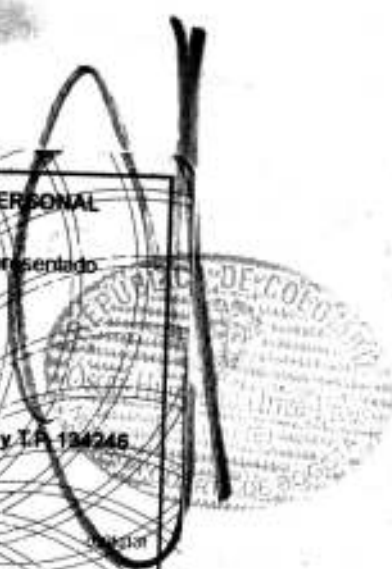
LUCERO CRUZ JOSE ANTONIO

quien se identifico con C.C. 78292685 y T.P. 134246 ante la suscrita Notaria

Bogotá D.C., 2016-07-08 10:43:57

Verificar a:
www.notariadigital.com.co para
verificar este documento.
Codigo verificador: 261760

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

065

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 79012

SECUENCIA: 79012

FECHA DE REPARTO: 06/07/2018 3:59:29p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073379
79292685

SECREDITOS
JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

LUCERO CRUZ

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTO HMM04
mcardonar

v. 2.0

MFTS

0884

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 09 JUL. 2018
J18

INFORME REPARTO

PODERES

PODER () PODER GENERAL () PODER ESPECIAL (/) ENDOSADO ()
NOMBRE PROPIO () AGENTE OFICIOSO () REPRESENTANTE LEGAL () 0

TITULOS

CHEQUE ()	CONTRATO DE COMPRAVENTA ()
PAGARE (/)	CONTRATO DE PRENDA ()
LETRA DE CAMBIO ()	CONTRAT PREST DE SERVICIOS ()
ESCRITURA (/)	REGISTRO DE DEFUNCION ()
CONTRATO DE ARRENDAMIENT ()	RESOLUCIONES ()
COPIAS AUTENTICAS ()	SENTENCIA ()
FACTURAS ()	CONTRATO DE LEASING ()
CUOTAS DE ADMINISTRACION ()	CERTIFICADO EXTRAJUICIO ()
ACTA DE CONCILIACION ()	ACCIÓN DE TUTELA ()

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ()
CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA ()
CERTIFICADO DE TRADICION (/)
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO (/)
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO (/)
CERTIFICADO CATASTRO ()
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA ()
CONSTANCIA ALCALDIA ()
COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ()
RECIBOS ()
DEMANDA (SI) TRASLADOS (/) COPIA ARCHIVO (/) MEDIO MAGNÉTICO ()

OTROS: _____

MEDIDAS CAUTELARES ()

OBSERVACIONES: _____

AL DESPACHO HOY 10 JUL. 2018

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Se INADMITE la anterior demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane lo siguiente so pena de RECHAZO:

1. En los términos y para los efectos del artículo 74 ejusdem, alléguese nuevo poder en el cual se indique de manera precisa la clase de proceso a seguir, toda vez que nuestro ordenamiento procesal vigente no contempla el proceso hipotecario; así mismo, indíquese los títulos adosados para su ejecución, indicando de manera precisa el número de identificación de los mismos o las fechas de creación.
2. De conformidad con lo establecido por el numeral 5° del artículo 82 ibídem, adecúese el hecho 3 de la demanda, en el sentido de indicar de manera correcta los datos de la escritura pública hipotecaria.
3. Con la precisión y claridad que impone el numeral 4° del artículo 82 ibídem, adecúese la pretensión 4 del libelo genitor en el sentido de indicar de manera precisa la identificación del inmueble gravado en prenda, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 83 de la norma en cita.
4. Adecúese el acápite denominado procedimiento, en el sentido de indicar de manera correcta la clase de proceso a seguir, teniendo en cuenta la normatividad actualmente aplicable.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia y mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 111 fijado hoy 17/07/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ

Secretaría

JOSE



44

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

40718 *18-JUL-24 15:49

REF: EJECUTIVO No. 2018-0884

DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. 134246 del C.S.J., obrando en mi condición de Apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá y NIT 860.007.337-9, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.556.063 de Bogotá; por medio del presente escrito me permito formular ante Su Despacho **PROCESO EJECUTIVO** para hacer efectiva la garantía real conforme a lo establecido en el artículo 468 del C.G.P.; en contra de, **ALIRIO BARRIOS VARON**, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.897.710 del Espinal (Tolima) y **EDITH BARRIOS CEBALLOS** mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada con número de cedula 51.952.006 de Bogotá; para que por los trámites legales que establece el artículo 468 del C.G.P., Usted se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de mi poderdante y en contra de los demandados, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Los Señores **JAIRO GUACARI SANCHEZ**, **EDITH BARRIOS CEBALLOS** y **ALIRIO BARRIOS VARON**, suscribieron el día 27 de diciembre de 2016 a favor de mi poderdante un pagare en blanco junto con su carta de instrucciones debidamente firmada.
2. Al pagare que se cobra en el presente proceso los demandados no efectuaron abonos a capital ni a intereses.
3. El señor **JAIRO GUACARI SANCHEZ** mediante la escritura 40 del 14 de enero de 2009 de la notaria segunda de Bogotá, vendió su cuota parte al demandado **ALIRIO BARRIOS VARON**.



43

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

4. Los actuales propietarios inscritos del inmueble hipotecado son los señores, EDITH BARRIOS CEBALLOS y ALIRIO BARRIOS VARON, motivo por el cual se dirige la demanda en contra de ellos dos.
5. Los demandados se obligaron a pagar a mi mandante el interés de plazo liquidado a la tasa del 12% anual, pagadero por el sistema de amortización gradual mensual.
6. De acuerdo al texto del pagaré las partes fijaron una tasa de interés moratorio igual al máximo autorizado por la ley.
7. Los demandados se encuentran en mora en el pago de las cuotas ordinarias desde el 05 de marzo de 2017.
8. Haciendo uso de la cláusula aceleratoria contenida en el texto del pagaré, mi poderdante ha decidido declarar extinguido el plazo por la mora en el pago por parte de los demandados.
9. Debo aclarar que el saldo de capital que se acelera haciendo uso de dicha cláusula, corresponde **UNICAMENTE** a capital y no incluye intereses corrientes o moratorios.
10. Como consecuencia de lo anterior, el plazo se encuentra vencido y a pesar de los múltiples requerimientos, los demandados no han cancelado en su totalidad el capital ni los intereses cobrados.
11. El título Valor pagaré y la escritura de hipoteca se presumen auténticos, se encuentran de plazo vencido, provienen de los demandados y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a favor de mi poderdante.
12. Para garantizar el cumplimiento de su obligación, además de su responsabilidad personal, los demandados gravaron con hipoteca a favor de mi poderdante, mediante la escritura pública No. 6494 del 22 de octubre de 2003 de la Notaria Veinte de Bogotá; los siguientes Inmuebles que se identifican en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá como Carrera 71 No.2 A – 66 apartamento 403 interior 1 y garaje 7 que hacen parte del Conjunto residencial **PORTAL DE TECHO III** propiedad horizontal, construido sobre un lote de terreno con un área superficial de siete mil novecientos dos metros cuadrados con setenta decímetros de metro cuadrado (7.902.70m²) y cuyos linderos generales son:

POR EL NORTE.- partiendo del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y



nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la diagonal tercera (3ª) (vía vehicular)

POR EL ORIENTE – del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57) en distancia de ochenta y ocho metros con ochenta centímetros (88.80 mts), lindando con la carrera setenta B (70B) (vía vehicular)

POR EL SUR – del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y ocho (58), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la calle Segunda A (calle 2 A) (vía vehicular)

POR EL OCCIDENTE – del mojón cincuenta y ocho (58) al mojón cincuenta y cinco (55), punto de partida y encierra en distancia de ochenta y ocho metros ochenta centímetros (88.80 mts) lindando con la carrera setenta y una (71) (vía vehicular)

INTERIOR UNO (1) APTO CUATROCIENTOS TRES (403) Está ubicado en el cuarto piso (4) del interior uno. Tiene su acceso por el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 A-66) de la carrera setenta y uno (71). Cuenta con un área total de cincuenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (56.76 m²), de la cual cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (52.47 m²), corresponde a su área privada y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (4.29 m²) a su área común representada en sus muros colindantes, fachadas y ductos. Son sus linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), punto veinte cinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), seis punto setenta metros (6.70 mts), muros comunes de fachada, muros comunes y columnas comunes que los separa parte de vacío sobre cubierta común de semisótano del conjunto y parte del apartamento cuatrocientos cuatro (404) del interior dos (2). Del punto dos (2) al punto uno (1) original de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts) punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto noventa y cinco metros (0.95 mts), dos punto setenta y tres metros (2.73 mts), punto treinta metros (0.30 mts), punto cero siete metros (0.07 mts), punto treinta metros (0.30 mts) dos punto sesenta y tres metros (2.63 mts), muros comunes de fachada y columnas comunes que los separan parte de vacío sobre circulación común, parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior uno (1) parte de hall común de circulación y parte de vacío sobre cubierta común del semisótano del conjunto. En su interior se encuentra una columna (1) con dimensión aproximada de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), por cero punto veinticinco metros (0.25 mts), y un ducto común de uno punto dieciocho



metros (1.18 mts), punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), punto noventa y tres metros (0.93 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta metros (0.60 mts), cuyas áreas han sido descontadas de la del apartamento.

POR EL CENIT: con placa común al medio que lo separa del quinto piso del interior.

POR EL NADIR: con placa común al medio que lo separa del tercer piso del interior.

DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón comedor, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas, baño, zona de ropas.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150606

Cedula catastral número: 004502650100104003

GARAJE NUMERO SIETE (7) Está ubicado en el semisótano del conjunto. Tiene su acceso por el numero dos A sesenta y seis (2 A -66) de la carrera setenta y uno (71). Su área privada es de diez punto diecisiete metros cuadrados (10.17 m2), Son sus linderos son: del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto veinticinco metros (0.25 mts), punto doce metros (0.12 mts), Dos punto cuarenta metros (2.40 mts), Punto doce metros (0.12 mts), Uno punto sesenta metros (1.60 mts), Dos punto veintisiete metros (2.27 mts), que los separan parte de columnas comunes, parte de garaje seis (6) y parte de depósitos nueve (9) y diez (10). Del punto dos (2) al punto uno (1) inicial de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), dos puntos quince metros (2.15 mts), que lo separan parte de garaje ocho (8) y parte de zona común de circulación y maniobras.

POR EL CENIT – con placa común al medio que lo separan del primer piso.

POR EL NADIR – con placa común al medio que lo separa del terreno común.

DEPENDENCIAS – sitio para un vehículo

NOTA este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor de los depósitos nueve (9) y diez (10).

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150165.

CEDULA CATASTRAL NO: 004502650100191007

13. La empresa acreedora me ha conferido poder especial para el cobro judicial, motivo por el cual le solicito se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de Su Despacho lo siguiente:



1. Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representado **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** y en contra de **ALIRIO BARRIOS VARON Y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

- 1.1 Por la suma de \$648.779 por concepto de cuota ordinaria del mes de Marzo de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$295.994
INTERES CORRIENTE	<u>\$352.785</u>
TOTAL	\$648.779

- 1.2. Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Abril de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$298.954
INTERES CORRIENTE	<u>\$478.110</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.3 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Mayo de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$301.944
INTERES CORRIENTE	<u>\$475.120</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.4 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Junio de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$304.964
INTERES CORRIENTE	<u>\$472.100</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.5 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Julio de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$308.013
INTERES CORRIENTE	<u>\$469.051</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.6 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Agosto de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$311.094
INTERES CORRIENTE	<u>\$465.970</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.7 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Septiembre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$314.204
INTERES CORRIENTE	<u>\$462.860</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.8 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Octubre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$317.347
INTERES CORRIENTE	<u>\$459.717</u>
TOTAL	\$777.064



49

José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

1.9 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Noviembre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$320.520 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$456.544</u> ✓
TOTAL	\$777.064

1.10 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Diciembre de 2017, que comprende:

CAPITAL	\$323.725 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$453.339</u> ✓
TOTAL	\$777.064

1.11 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Enero de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$326.962 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$450.102</u> ✓
TOTAL	\$777.064

1.12 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de febrero de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$330.231 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$446.833</u> ✓
TOTAL	\$777.064

1.13 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Marzo de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$333.534 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$443.530</u>
TOTAL	\$777.064

1.14 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Abril de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$336.870 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$440.194</u>
TOTAL	\$777.064

1.15 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Mayo de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$340.238 ✓
INTERES CORRIENTE	<u>\$436.826</u>
TOTAL	\$777.064



9

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

- 1.16 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Junio de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$343.641
INTERES CORRIENTE	<u>\$433.423</u>
TOTAL	\$777.064

- 1.17 Por la suma de \$777.064 por concepto de cuota ordinaria del mes de Julio de 2018, que comprende:

CAPITAL	\$347.077
INTERES CORRIENTE	<u>\$429.987</u>
TOTAL	\$777.064

2. Por la suma de \$42.651.624 por concepto de saldo de capital del crédito.
3. Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo de capital del numeral 2. (\$42.651.624), desde la fecha de presentación de esta demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles gravados con hipoteca e identificados a continuación, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá como lo ordena el artículo 468 del C.G.P.

Inmuebles que se identifican en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá como Carrera 71 No.2 A – 66 apartamento 403 interior 1 y garaje 7 que hacen parte del Conjunto residencial **PORTAL DE TECHO III** propiedad horizontal, construido sobre un lote de terreno con un área superficial de siete mil novecientos dos metros cuadrados con setenta decímetros de metro cuadrado (7.902.70m²) y cuyos linderos generales son:

POR EL NORTE.- partiendo del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la diagonal tercera (3ª) (vía vehicular)

POR EL ORIENTE – del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57) en distancia de ochenta y ocho metros con ochenta centímetros (88.80 mts), lindando con la carrera setenta B (70B) (vía vehicular)

POR EL SUR – del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y ocho (58), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la calle Segunda A (calle 2 A) (vía vehicular)

POR EL OCCIDENTE – del mojón cincuenta y ocho (58) al mojón cincuenta y cinco (55), punto de partida y encierra en distancia de ochenta y



ocho metros ochenta centímetros (88.80 mts) lindando con la carrera setenta y una (71) (vía vehicular)

INTERIOR UNO (1) APTO CUATROCIENTOS TRES (403) Está ubicado en el cuarto piso (4) del interior uno. Tiene su acceso por el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 A-66) de la carrera setenta y uno (71). Cuenta con un área total de cincuenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (56.76 m²), de la cual cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (52.47 m²), corresponde a su área privada y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (4.29 m²) a su área común representada en sus muros colindantes, fachadas y ductos. Son sus linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), punto veinte cinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), seis punto setenta metros (6.70 mts), muros comunes de fachada, muros comunes y columnas comunes que los separa parte de vacío sobre cubierta común de semisótano del conjunto y parte del apartamento cuatrocientos cuatro (404) del interior dos (2). Del punto dos (2) al punto uno (1) original de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts) punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto noventa y cinco metros (0.95 mts), dos punto setenta y tres metros (2.73 mts), punto treinta metros (0.30 mts), punto cero siete metros (0.07 mts), punto treinta metros (0.30 mts) dos punto sesenta y tres metros (2.63 mts), muros comunes de fachada y columnas comunes que los separan parte de vacío sobre circulación común, parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior uno (1) parte de hall común de circulación y parte de vacío sobre cubierta común del semisótano del conjunto. En su interior se encuentra una columna (1) con dimensión aproximada de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), por cero punto veinticinco metros (0.25 mts), y un ducto común de uno punto dieciocho metros (1.18 mts), punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), punto noventa y tres metros (0.93 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta metros (0.60 mts), cuyas áreas han sido descontadas de la del apartamento.

POR EL CENIT: con placa común al medio que lo separa del quinto piso del interior.

POR EL NADIR: con placa común al medio que lo separa del tercer piso del interior.

DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón comedor, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas, baño, zona de ropas.



A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150606

Cedula catastral número: 004502650100104003

GARAJE NUMERO SIETE (7) Está ubicado en el semisótano del conjunto. Tiene su acceso por el numero dos A sesenta y seis (2 A -66) de la carrera setenta y uno (71). Su área privada es de diez punto diecisiete metros cuadrados (10.17 m2), Son sus linderos son: del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto veinticinco metros (0.25 mts), punto doce metros (0.12 mts), Dos punto cuarenta metros (2.40 mts), Punto doce metros (0.12 mts), Uno punto sesenta metros (1.60 mts), Dos punto veintisiete metros (2.27 mts), que los separan parte de columnas comunes, parte de garaje seis (6) y parte de depósitos nueve (9) y diez (10). Del punto dos (2) al punto uno (1) inicial de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), dos puntos quince metros (2.15 mts), que lo separan parte de garaje ocho (8) y parte de zona común de circulación y maniobras.

POR EL CENIT – con placa común al medio que lo separan del primer piso.

POR EL NADIR – con placa común al medio que lo separa del terreno común.

DEPENDENCIAS – sitio para un vehículo

NOTA este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor de los depósitos nueve (9) y diez (10).

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150165.

CEDULA CATASTRAL NO: 004502650100191007

5. Ordena por sentencia la venta en pública subasta de los inmuebles descritos anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi poderdante, con la prelación respectiva, las sumas de dinero mencionadas anteriormente.
6. En su momento procesal oportuno, por las costas y gastos que demande el trámite de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Código Civil artículos 2409, 2410, 2411 y subsiguientes; Código General del Proceso artículos 18, 82, 83, 157, 244, 468 y subsiguientes; y las demás normas concordantes y aplicables a este asunto.



PROCEDIMIENTO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real regulado en el artículo 468 del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente Señor Juez, por el domicilio de los demandados, por el lugar de ubicación de los inmuebles y por la cuantía, la cual estimo inferior a 150 SMLMV.

PRUEBAS

Anexo como pruebas documentales las siguientes:

1. Original del pagaré con fecha 27 de Diciembre de 2016
2. Primera copia de la escritura No.06494 del 22 de octubre de 2003 Notaria veinte del circulo de Bogotá
3. Certificados de tradición de los inmuebles matrícula No.50S-40150606 y No 050-40150165 expedidos el 03 de Julio de 2018.
4. Certificado de Existencia y representación legal de **SECREDITOS**.
5. Poder otorgado en debida forma.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y C.D. para el archivo del juzgado.
3. Dos copias de la demanda y sus anexos en C.D. para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- A mi poderdante en la Calle 72 No. 9-55 Ofc. 202 de Bogotá. Correo electrónico gerencia.fondo@secreditos.org.co
- A los demandados en la carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int 1 conjunto residencial de techo III de la ciudad de Bogotá. Bajo la gravedad del juramento le informamos que desconocemos el correo electrónico de los demandados.
- Al suscrito en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Avda. 19 No. 4-74 Ofc. 1704 de Bogotá. Correo electrónico joseantoniolucero@hotmail.com

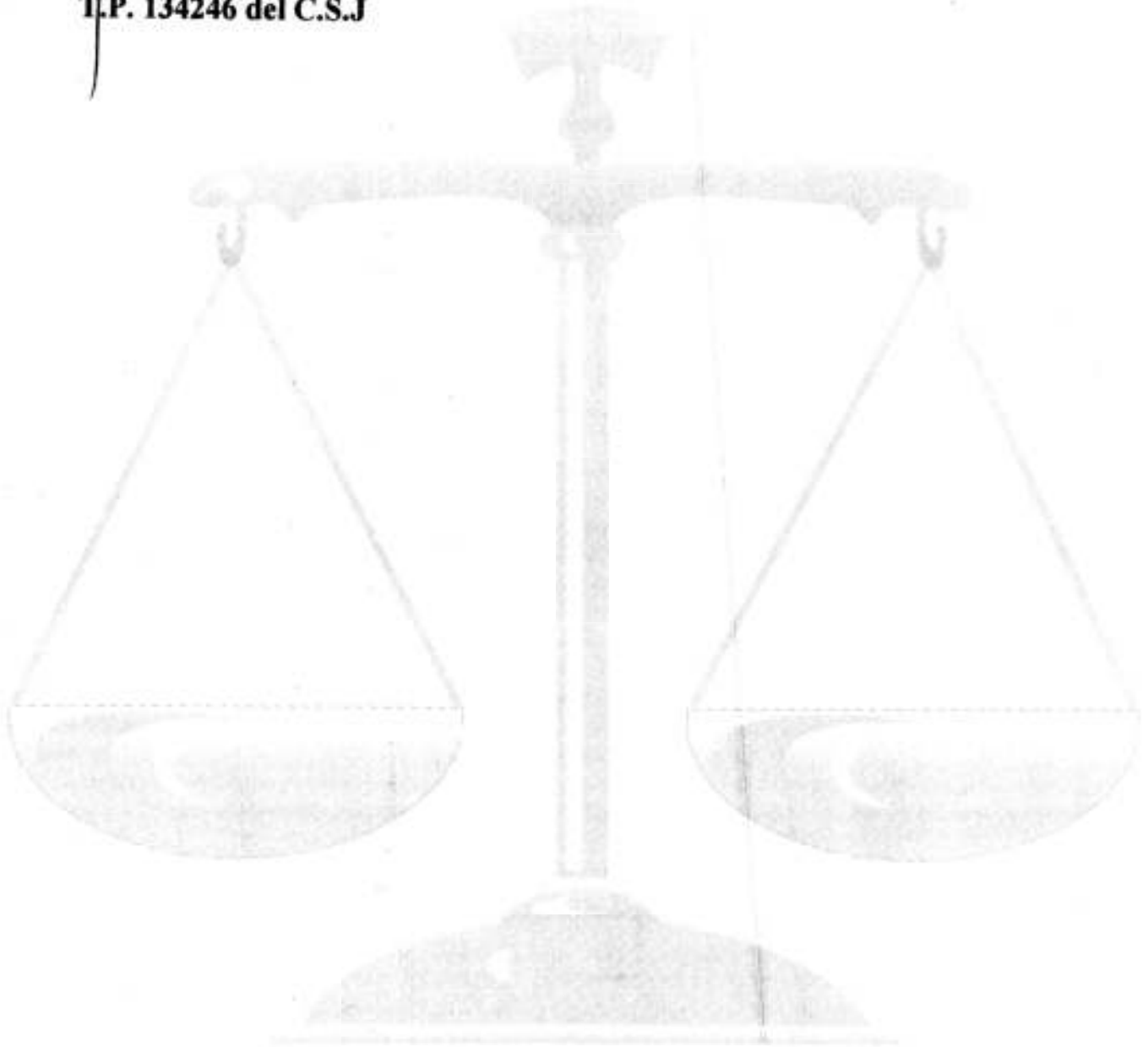


54

José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. 134246 del C.S.J



Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884

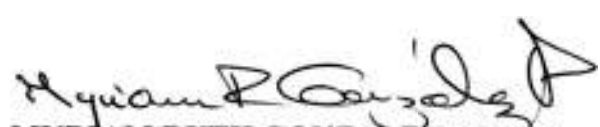
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. No. 134246 del C.S.J.; para que en nombre y representación de "**SECREDITOS**" inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** para hacer efectiva la garantía real conforme a lo establecido en el artículo 468 del C.G.P; en contra de **ALIRIO BARRIOS VARON**, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.897.710 del Espinal (Tolima) y **EDITH BARRIOS CEBALLOS** mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.952.006 de Bogotá; por las obligaciones a su cargo contenidas en el pagare suscrito el 27 de diciembre de 2016 y la escritura pública de hipoteca No. 06494 del 22 de octubre de 2003 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá.

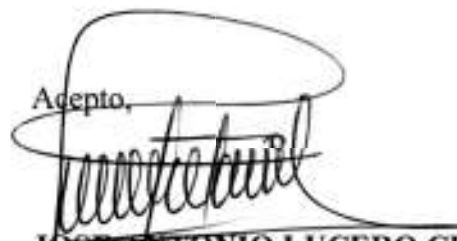
Mi apoderado cuenta con amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial las de recibir y cobrar títulos, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, recibir notificaciones y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, en defensa de los intereses de la entidad que represento.

Cordialmente,


MYRIAM RUTH GONZALEZ PARRA

C.C. No. 51.556.063 de Bogotá

Acepto,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

C.C. No. 79.292.685 de Bogotá

T.P. No. 134246 del C.S.J.

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72(E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Petitadionalmente por _____

GONZALEZ-PARMA MYRIAM RUTH

quien exhibe el C.C. 51558363

EXPEDIENTE BOGOTA

Terjemah Profesional No.

del C. 8.3

Presionar la huella del dedo índice derecho

Begleitend 24/07/2018

9m59040000

www.nipiaonline.com

7N875NUGP041Y8DY

Huela:

Myron D. Craig



orig. 2 folios
y del Intermedio de la demanda
José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JUEZ 65 CIVIL MPAL
40789 *18-JUL-24 16:48

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderado del demandante, atendiendo su auto del día 16 de los corrientes y dentro del término legal me permito **SUBSANAR** la presente demanda, en los siguientes términos:

Causales de inadmisión 1:

Con el presente memorial allego nuevo poder en el cual se indica de manera precisa la clase de proceso a seguir y se identifican los títulos base de la ejecución por su número y fecha de creación.

Causales de inadmisión 2:

Me permito aclarar que los datos que aparecen en el hecho tercero de la demanda, corresponden a la escritura mediante la cual JAIRO GUACARI SANCHEZ (suscriptor del pagare e hipotecante), vendió su cuota parte del inmueble al demandado ALIRIO BARRIOS VARON, escritura que aparece en la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria. El hecho se incluyó para justificar el por qué no se demanda a JAIRO GUACARI SANCHEZ a pesar de haber suscrito el pagare y la escritura de hipoteca y en su defecto se demanda únicamente a quienes figuran como actuales propietarios inscritos.

Sin embargo, en el hecho 12 de la demanda se incluye de manera clara y precisa los datos de la escritura de hipoteca.

Causal de inadmisión 3:

Se adecua la pretensión cuarta de la demanda indicando de manera precisa la identificación de los inmuebles gravados con hipoteca teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 83 del C.G.P.

4. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles gravados con hipoteca e identificados a continuación, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá como lo ordena el artículo 468 del C.G.P.

Inmuebles que se identifican en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá como Carrera 71 No.2 A – 66 apartamento 403 interior 1 y garaje 7 que hacen



parte del Conjunto residencial **PORTAL DE TECHO III** propiedad horizontal, construido sobre un lote de terreno con un área superficial de siete mil novecientos dos metros cuadrados con setenta decímetros de metro cuadrado (7.902.70m²) y cuyos linderos generales son:

POR EL NORTE.- partiendo del mojón cincuenta y cinco (55) al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la diagonal tercera (3ª) (vía vehicular)

POR EL ORIENTE – del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57) en distancia de ochenta y ocho metros con ochenta centímetros (88.80 mts), lindando con la carrera setenta B (70B) (vía vehicular)

POR EL SUR – del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y ocho (58), en distancia de ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (88.99 mts), lindando con la calle Segunda A (calle 2 A) (vía vehicular)

POR EL OCCIDENTE – del mojón cincuenta y ocho (58) al mojón cincuenta y cinco (55), punto de partida y encierra en distancia de ochenta y ocho metros ochenta centímetros (88.80 mts) lindando con la carrera setenta y una (71) (vía vehicular)

INTERIOR UNO (1) APTO CUATROCIENTOS TRES (403) Está ubicado en el cuarto piso (4) del interior uno. Tiene su acceso por el número DOS A SESENTA Y SEIS (2 A-66) de la carrera setenta y uno (71). Cuenta con un área total de cincuenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (56.76 m²), de la cual cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (52.47 m²), corresponde a su área privada y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (4.29 m²) a su área común representada en sus muros colindantes, fachadas y ductos. Son sus linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto sesenta y tres metros (0.63 mts), punto veinte cinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), seis punto setenta metros (6.70 mts), muros comunes de fachada, muros comunes y columnas comunes que los separa parte de vacío sobre cubierta común de semisótano del conjunto y parte del apartamento cuatrocientos cuatro (404) del interior dos (2). Del punto dos (2) al punto uno (1) original de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts) punto quince metros (0.15 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto quince metros (0.15 mts), punto noventa y cinco metros (0.95 mts), dos punto setenta y tres metros (2.73 mts), punto treinta metros (0.30 mts), punto cero siete metros (0.07 mts), punto treinta metros (0.30 mts) dos punto sesenta y tres metros (2.63 mts), muros comunes de fachada y columnas comunes que los separan parte de



98

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

vacío sobre circulación común, parte de apartamento cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior uno (1) parte de hall común de circulación y parte de vacío sobre cubierta común del semisótano del conjunto. En su interior se encuentra una columna (1) con dimensión aproximada de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), por cero punto veinticinco metros (0.25mts), y un ducto común de uno punto dieciocho metros (1.18 mts), punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), punto noventa y tres metros (0.93 mts), punto veinticinco metros (0.25 mts), punto sesenta metros (0.60 mts), cuyas áreas han sido descontadas de la del apartamento.

POR EL CENIT: con placa común al medio que lo separa del quinto piso del interior.

POR EL NADIR: con placa común al medio que lo separa del tercer piso del interior.

DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón comedor, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas, baño, zona de ropas.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150606

Cedula catastral número: 004502650100104003

GARAJE NUMERO SIETE (7) Está ubicado en el semisótano del conjunto. Tiene su acceso por el numero dos A sesenta y seis (2 A -66) de la carrera setenta y uno (71). Su área privada es de diez punto diecisiete metros cuadrados (10.17 m2), Son sus linderos son: del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de punto veinticinco metros (0.25 mts), punto doce metros (0.12 mts), Dos punto cuarenta metros (2.40 mts), Punto doce metros (0.12 mts), Uno punto sesenta metros (1.60 mts), Dos punto veintisiete metros (2.27 mts), que los separan parte de columnas comunes, parte de garaje seis (6) y parte de depósitos nueve (9) y diez (10). Del punto dos (2) al punto uno (1) inicial de partida en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), dos puntos quince metros (2.15 mts), que lo separan parte de garaje ocho (8) y parte de zona común de circulación y maniobras.

POR EL CENIT – con placa común al medio que lo separan del primer piso.

POR EL NADIR – con placa común al medio que lo separa del terreno común.

DEPENDENCIAS – sitio para un vehículo

NOTA este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor de los depósitos nueve (9) y diez (10).

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número: 050-40150165.

CEDULA CATASTRAL NO: 004502650100191007

Causal de inadmisión 4:

Se adecúa el acápite denominado procedimiento indicando de manera correcta la clase de proceso a seguir, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.



59

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

PROCEDIMIENTO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real regulado en el artículo 468 del C.G.P.

Por tal motivo procedo a incluir todas las modificaciones en un nuevo escrito de demanda para dar mayor claridad tanto al Despacho como a los demandados.

Anexo:

- a) Tres copias del presente memorial de subsanación, uno para el archivo del juzgado y dos para el traslado a los demandados.
- b) Tres CDs que contienen copia del presente memorial de subsanación, uno para el archivo del juzgado y dos para el traslado a los demandados.
- c) Nuevo escrito de demanda que contiene todas las modificaciones.
- d) Tres copias del nuevo escrito de demanda, uno para el archivo del juzgado y dos para el traslado a los demandados.
- e) Tres CDs que contienen nuevo escrito de demanda, uno para el archivo del juzgado y dos para el traslado a los demandados.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
T.P. No. 134246 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

Se presentó en Tiempo SI ☒ NO ☐ Alego Copias SI ☒ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de nulidad

☐ 5. Venció el término de traslado ante la Sala de lo Civil

Pronunció (aron) en Tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) ☐ ☐

no comparecieron Citaciones en Tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Demand cumplió con el auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para reanudar

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. _____
E-1 AGO. 2015
Secretaría

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Subsanada la demanda en debida forma la demanda y por reunir los requisitos de que trata el artículo 82 del C.G.P, y teniendo en cuenta que el documento base del recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** contra **ALIRIO BARRIOS VARÓN y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por las siguientes cantidades:

Respecto al pagare de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2016:**

1. \$42'651.624.00 m/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. \$5'455.312.00 m/cte., por concepto cuotas vencidas y no pagadas causadas desde mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio de 2018, contenidas en pagare base de la presente ejecución.
4. \$7'626.491.00 m/cte., por concepto de intereses de corrientes causados desde el mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio 2018.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S-40150165. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula

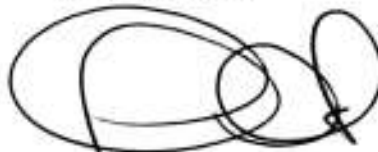
inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., haciéndole saber, que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconózcase personería jurídica al Dr. **JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

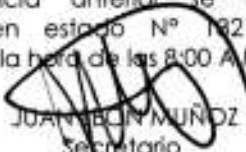


MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 182 fijado hoy 21/08/2018 a la hora de las 8:00 A.M.



JOAN PABLO MUÑOZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2018

Oficio No. 003381

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.11001400306520180088400
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9
DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710 y EDITH BARRIOS
CEBALLOS C.C. 51.952.006

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 17 de AGOSTO de 2018, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50S-40150165** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Recibido 8 Oct 18
[Firma]
79297.685 Bto
134246 C.S.F.

DR LUCERO



 uniendo al mundo

 LTD EXPRESS NIT 900014348-7 Reg. Postal 0208
 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Csd.Pos 110321 BOGOTÁ
 D.C. PBX: 2842519 Lic.MEN COMUNICACIONES N
 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/


* 5 1 0 1 8 4 7 1 0 *

 ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3738329

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-24 13:03:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		ORIGEN ORIGIN BSA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DR LUCERO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE AJZGADO 85 C.M		RADICADO 2018-0884		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ALFIO BARRIOS VIRON		DIRECCIÓN CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO II CP:110031		CÓDIGO POSTAL 110031		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		DOC			D M A		Rechazado No Recibe No Existe		
DESCRIPCIÓN		25 AGO 2018 RECIBID			25 AGO 2018		NOMBRE Y C.C.		
T5016		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA MIN TELÉFONO		
					D M A				



COOPEHSIBO

NIT. 830.077.631,-1

El suscrito Gerente de la Cooperativa del Hospital Simón Bolívar COOPEHSIBO se permite



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510184710

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291) ✓

Radicado No 2018-0884

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE AGOSTO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 65 C.M

YO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: ALIRIO BARRIOS VARON

DEMANDANTE:

DEMANDADOS: ALIRIO BARRIOS VARON ✓

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO III DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

RESERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


ltdexpress
NIT - 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor:

Nombre: ALIRIO BARRIOS VARON

Dirección: Carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int. 1

Conjunto residencial de techo III

Bogotá D.C

Fecha

DD MM AAAA

24 / 08 / 2018

Servicio Postal

Autorizado

LTD EXPRESS

No. De Radicación del Proceso

2018-0884

Naturaleza del proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA HACER
EFECTIVA LA GARANTÍA REAL

Fecha providencias

DD MM AAAA

17 / 08 / 2018

Demandante

FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Demandados

ALIRIO BARRIOS VARON y

EDITH BARRIOS CEBALLOS

Sírvase comparecer a este Despacho: de inmediato () ; dentro de los 5 (X) , 10 () o 30 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

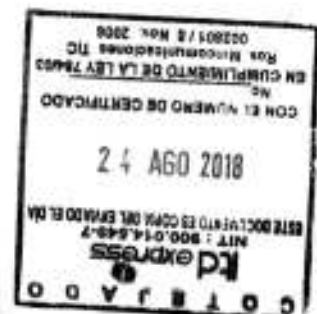
Empleado responsable:

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003

NA - 01



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256
CR 10 NO 15 - 39 CP 1008 Cod.Poa 110321 BOGOTÁ
D.C. PBX: 2842519 LÍMUN COMUNICACIONES N
03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 8 4 7 1 3 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3738332

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-24 13:04:51		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001300		OFICINA ORIGEN BOGOTÁ TEOREMA	
ENVÍADO POR ABOGADO(A) DR. LUCERO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 65 C.M		RADICADO 2018-0884		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO EDITH BARRIOS CEBALLOS		DIRECCIÓN CARRERA 71# 2A-85 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO II CP:110831		CÓDIGO POSTAL 110831		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MLJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300	DIMENSIONES 11 x 11 x 11	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Recibe No Existe	
DESCRIPCIÓN T5016		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AEM-0003

25 AGO 2018

RECIBID

64



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 9° TELEFAX (+57 1) 2 86 32 67 e-mail: jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito secretario del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C., Emplaza a: A la señora MARIA OTILIA BECERRA PRIETO en su condición de interviniente ad Excludendum. Para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del día de fijación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de Admisorio de Admisorio de la Demanda de fecha 07 de Octubre de 2016, dentro del proceso de Ordinario Laboral radicado bajo el No. 2016-0491 adelantado por MARIA ROSALBA PEREZ ALBARRACIN contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP Y OTRA. Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, se continuara el trámite procesal correspondiente con el curador ad-litem nombrado. Para todos los efectos señalados en el artículo 293 y 108 del C.G.P. y del artículo 29 del C.P.T.S.S., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO el día de hoy 19 AGO. 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CAMILO D'ALEMAN ALDANA SECRETARIO

HAY UN SELLO

***R1-40-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA EDICTO NO. 00024 EL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE

ciones de este Juzgado o por medio de ag a recibir notificación libra mandamiento c TRES (03) DE MARZO CISIETE (2017), profe so ejecutivo laboral No. 110014105006- que adelanta en este BLADIMIR RODRÍGUEZ ESMET LTDA. Identifi No. 860.535.858-9, RODRÍGUEZ RICO ic C.C. 195.076 y DIEG DRÍGUEZ identificac 79.142.929.

Se advierte al (los) en en el evento de no con pacho a notificarse p se le designara como LITEM con quien se st ción, y se adelantara e su terminación en a lo dispuesto en el C.P.T. y de la S.S. igual publicación se inclui Nacional de Person y que la notificación surtida quince (15) d efectuada la misma artículo 108 del C.G.P.

NOTAR

EDICTO No. 12 EL SUSC DEL CIRCULO DE NEM NAMARCA CITA Y EM A todas las personas c ren con derecho a ir trámite Notarial de la Herencia Doble e Inte santes LUIS ENRIQUE 326.458 de Nemocón, municipio de Nemocó (5) de Mayo de 2010 y MOYA DE ANGULO C.C.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510184713

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2018-0884

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE AGOSTO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 65 C.M

PO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: EDITH BARRIOS CEBALLOS

DEMANDANTE:

DEMANDADOS: EDITH BARRIOS CEBALLOS

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO III DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

RESERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT. 900014549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

66

**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C.**

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señora:
Nombre: EDITH BARRIOS CEBALLOS
Dirección: Carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int. 1
Conjunto residencial de techo III
Bogotá D.C

Fecha
DD MM AAAA
24 / 08 / 2018

Servicio Postal Autorizado
LTD EXPRESS

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias
2018-0884 /	PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL	DD MM AAAA <u>17 / 08 / 2018</u> ✓

Demandante
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

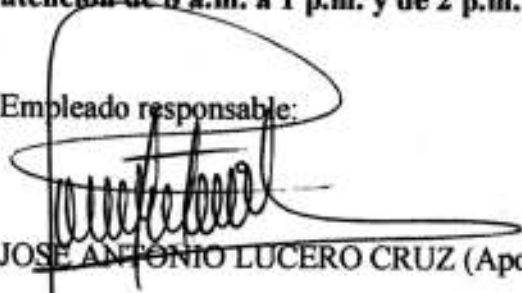
Demandados
ALIRIO BARRIOS VARON y
EDITH BARRIOS CEBALLOS ✓

Sírvase comparecer a este Despacho: de inmediato () ; dentro de los 5 (X), 10 () o 30 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Empleado responsable:


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NA - 01



td express

uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 800014549-7 Reg. Postal 0256
CR 10 NO 15 - 38 OF 1009 Cas.Pos 110021 BOGOTÁ
D.C. PBX: 2842519 LÍNEA COMUNICACIONES N
03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 8 7 3 8 0

ORDEN
PRODUCCIÓN
740973

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-09-07 10:10:20		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:1100126		ORDEN ORIGEN BGA TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) DR LUCERO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN D		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 65 C M		RADIADO 2018-00884		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO AL RÍO BARRIOS UNIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO II CP:110631		CÓDIGO POSTAL 110631		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSU	UNIDADES 1	PESO GRS. KGS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Recibe No Existe	
DESCRIPCIÓN T5016		12 SEP 2018		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510187380

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2018-00884

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL

NOTIFICADO: ALIRIO BARRIOS VARON

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

DEMANDADOS: ALIRIO BARRIOS VARON Y EDITH BARRIOS CEBALLOS

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO III DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD EXPRESS

NIT - 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

QR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
ALIRIO BARRIOS VARON ✓
Dirección: Carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int. 1
Conjunto residencial de techo III
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
06 / 09 / 2018

Servicio Postal Autorizado
POSTAL EXPRESS

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias
2018-00884 /	PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL	<u>17 08 2018</u> ✓

Demandante
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Demandado:
ALIRIO BARRIOS VARON y ✓
EDITH BARRIOS CEBALLOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 17 mes 08 año 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso. ✓

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

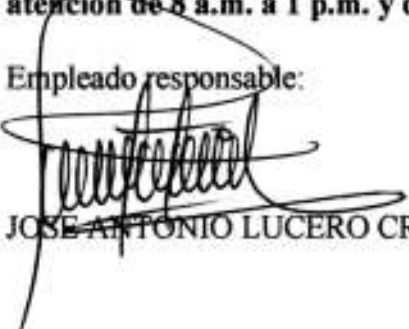
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal: Demanda __ Auto admisorio __ Mandamiento de pago X
INCIDENTE __ AUTO QUE ORDENA CITARLO __

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Empleado responsable:


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Subsanada la demanda en debida forma la demanda y por reunir los requisitos de que trata el artículo 82 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el documento base del recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** contra **ALIRIO BARRIOS VARÓN y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por las siguientes cantidades:

Respecto al pagare de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2016**:

1. \$42'651.624.00 m/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagare base de la presente ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co. y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. \$5'455.312.00 m/cte., por concepto cuotas vencidas y no pagadas causadas desde mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio de 2018, contenidas en pagare base de la presente ejecución.
4. \$7'626.491.00 m/cte., por concepto de intereses de corrientes causados desde el mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio 2018.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S-40150165. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula.



inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos al registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., haciéndosele saber, que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconózcase personería jurídica al Dr. **JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

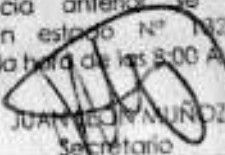
NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 132 fijada hoy 21/08/2018 a la hora de las 8:00 A.M.


JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario



ltd express

uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT. 900014549-T Reg. Postal 3258
CR 10 NO 15 - 39 OF 1058 Csd.Pas 110321 BOGOTÁ
D.C. PBX: 2942519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N
03327 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 8 7 3 2 8 *

CONJUNTO RESIDENCIAL DE
PORTAL DEL ...

ORDEN

PRODUCCIÓN

3740971

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-09-07 10:08:40				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11061906				OPCIÓN DE REGIMEN SIGA TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) DR LUCERO				NET / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 65 C.M.				RADICADO 2018-03884				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO Nº 292			
DESTINATARIO EDITH BARRIOS CEBALLOS				DIRECCIÓN CARRERA 71# 2A-88 APTO 403 INT 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO II CP:110831				CÓDIGO POSTAL 110831				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MLJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000				
DICE CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA								DICE		D M A		Rechazado No Recibe No Existe			
DESCRIPCIÓN								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando.							
T5016		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.					
								D M A		HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

12 SEP 2018



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

**CERTIFICADO No: 510187378****TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)** ✓**Radicado No 2018-00884****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL

NOTIFICADO: EDITH BARRIOS CEBALLOS ✓

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

DEMANDADOS: ALIRIO BARRIOS VARON Y EDITH BARRIOS CEBALLOS

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

CARRERA 71# 2A-66 APTO 403 INT 1 CONJUNTO RESIDENCIAL DE TECHO III DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
EDITH BARRIOS CEBALLOS
Dirección: Carrera 71 No. 2 A - 66 apto 403 Int. 1
Conjunto residencial de techo III
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
06 / 09 / 2018

Servicio Postal Autorizado
POSTAL EXPRESS

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias
2018-00884 /	PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL	<u>17 08 2018</u>

Demandante
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS

Demandado:
ALIRIO BARRIOS VARON y
EDITH BARRIOS CEBALLOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 17 mes 08 año 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

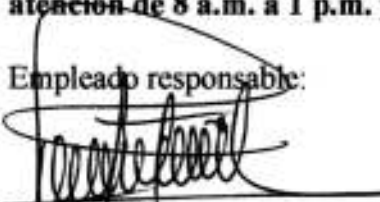
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal: Demanda __ Auto admisorio __ Mandamiento de pago X
INCIDENTE __ AUTO QUE ORDENA CITARLO __

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Empleado responsable:


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NA - 01



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Subsanada la demanda en debida forma la demanda y por reunir los requisitos de que trata el artículo 82 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el documento base del recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS** contra **ALIRIO BARRIOS VARÓN y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por las siguientes cantidades:

Respecto al pagare de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2016**:

1. \$42'651.624.00 m/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co. y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. \$5'455.312.00 m/cte., por concepto cuotas vencidas y no pagadas causadas desde mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio de 2018, contenidas en pagaré base de la presente ejecución.
4. \$7'626.491.00 m/cte., por concepto de intereses de corrientes causados desde el mes de marzo de 2017 hasta el mes de julio 2018.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S-40150165. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula



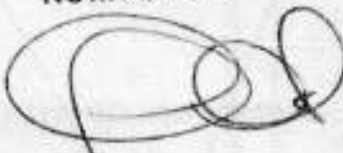
inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos al registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., haciéndole saber, que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconózcase personería jurídica al Dr. **JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 182 fijada hoy 21/08/2018 a la hora de las 8:00 A.M.


JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario





JUZGADO 65 CIVIL MPAL

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del DEMANDANTE, con fundamento en los artículos 291 y 292 del C.G.P., respetuosamente allego al Despacho copia de los citatorios, de los avisos y del mandamiento ejecutivo debidamente cotejados y sellados por la empresa de servicio postal, así como las certificaciones expedidas por dicha empresa, sobre su entrega en la dirección correspondiente a los demandados **CON RESULTADO POSITIVO**.

Anexo: los documentos enunciados y original de las guías No. 510184710, 5101844713, 510187378 y 510187380 expedidas por ITD EXPRESS.

Sírvase controlar el término para contestar la demanda.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

C.C. No. 79.292.685 de Bogotá

T.P. No. 134246 del C.S.J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subastó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Pago Copias SI ☐ NO ☐

☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☒ 3. Vendió el término de traslado del preiniciado en tiempo SI ☒ NO ☐

☒ 4. Vendió el término de traslado del preiniciado en tiempo SI ☒ NO ☐

☐ 5. Vendió el término de traslado del preiniciado en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. El término de cumplimiento de las providencias en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 7. Se cumplió con el auto anterior

☐ 8. Se cumplió con el auto anterior

☐ 9. Otros

☐ 10. Bogotá D.C.

11.9 OCT. 2018
Secretaria

Sin registro embargo



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme las comunicaciones de notificación y las certificaciones de la entrega del citatorio y del aviso, téngase notificado por aviso a la parte demandada del auto que libró mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cumplida la exigencia prevista en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, relativa a la inscripción del embargo del inmueble cautelado, habrá de ingresarse el asunto al Despacho para proferir la decisión a que haya lugar, como quiera que dentro del término legal la parte demandada no hizo propuesta de excepciones.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>174</u> DEL <u>23 DE OCTUBRE DE 2018.</u> El Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



23/10/18. 108
24

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

43594 *18-OCT-30 14:55

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado del demandante, con todo respeto le solicito se sirva:

- Decretar el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40150606.

La medida fue solicitada en el momento de presentación de la demanda (Num. 4 de las pretensiones)

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CINCO

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

Señor J. J. GONZALEZ

30 OCT. 2018

Bogotá

Secretaría



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40150606** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad de la parte demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva,

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>180</u> DEL _____ El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanudan términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ

Srio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2019
Oficio No. 00114

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 1100140030652018008840
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT No. 860.007.337-9
DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710 y EDITH BARRIOS
CEBALLOS C.C. No. 51.952.006

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de OCTUBRE de 2018, se ordena se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50S-40150606** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

*Recibido: Juan Freyre E.
e.c. # 79.144129
Fecha: Febrero 12 de 2019.*

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 06:36:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-63928 se calificaron las siguientes matriculas:
40150165

Nro Matricula: 40150165

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041BBYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CRA 71 N. 2A-66 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
- 2) KR 71 2A 66 GJ 7 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-10-2018 Radicacion: 2018-63928

Documento: OFICIO 3381 del: 27-08-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO. 11001400306520180088400
(MEDIDA CAUTELAR)

ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

UE: FONDO DE EMPLEADOS "SECREDITOS "	8600073379
A: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710 X
A: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGA238,

Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150165

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 11:33:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACION: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0041BBYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 7 ESTA UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.17 MTS.2. Y TIENE UN COEFICIENTE DE 0.07.% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07/93 NOTARIA 20 DE SANTA FE DE B.TA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07/1984. Y TIENE OTRO COEFICIENTE DE 0.13%.

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO RESIDENCIAL AL PORTAL DE TECHO III FOLIO MATRIZ 050-40055777 CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INMOBILIARIA TER S. A. POR LA ESCRITURA N. 1532 DEL 14-05-1993 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40055777. -ESTA LOTEADO POR ESCRITURA N. 1889 DEL 07-04-1989 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40017362.-Y ADQUIRIO POR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S. A. (EN LIQUIDACION) POR LA ESCRITURA N. 1889 ADA.REGISTRADA AL FOLIO 050-40014817.-ESTA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR LA ESCRITURA N. 7306 DEL 11-11-1986 ASI:PARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN, POR LA ESCRITURA N. 352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0659340.-OTRA PARTE POR APOORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO, GENARO RICO, MARIO RICO TORRES, POR LA ESCRITURA N. 868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0000634 Y 050-01037419/-.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CRA 71 N. 2A-66 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
- 2) KR 71 2A 66 GJ 7 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40055777

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35340 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1532 del: 14-05-1993 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

X

ORPORACION GRAN-COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 30-07-1993 Radicacion: 1993-50347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3698 del: 28-07-1993 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA.

ANOTACION: Nro 03



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40150165

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 11:33:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-12-1993 Radicacion: 88328 VALOR ACTO: \$ 21,450,000.00

Documento: ESCRITURA 5937 del: 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 23-12-1993 Radicacion: 88328 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5937 del: 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

DE: BARRIOS BARON ALIRIO

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1995 Radicacion: 1995-92554 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2584 del: 10-11-1995 JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO. 40150606-40150165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24413 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 527 del: 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-87715 VALOR ACTO: \$ 17,160,000.00

Documento: ESCRITURA 6518 del: 23-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHOORAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

8600341338

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150165

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 11:33:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-95253 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1080 del: 14-05-2003 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201 8600341338

A: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710	X
A: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006	X
A: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-95255 VALOR ACTO: \$ 22,900,000.00

Documento: ESCRITURA 6494 del: 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710	X
DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006	X
DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X
A: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS"	8600073379	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-84961 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6180 del: 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTÁ, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 875 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10635 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 583 del: 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-01-2009 Radicacion: 2009-5805 VALOR ACTO: \$ 14,100,000.00

Documento: ESCRITURA 40 del: 14-01-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA 1/3 .ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	
A: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-10-2018 Radicacion: 2018-63928 VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40150165

Pagina 4

Impreso el 23 de Octubre de 2018 a las 11:33:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 3381 del: 27-08-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO. 11001400308520180088400
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS "

8600073379

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2018-399785

FECHA: 10-10-2018

[Firma manuscrita]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

472	Motivos de Devolución	☐ Declarado	☐ No Existe Número
	☐ Refusado	☐ No Radicado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Dirección Errata	☐ Falso	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	23 / 10 / 2018	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Winston Gachet		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

RDOZS 9550

Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2018

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
NO.11001400306520180088400
DE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT.860007337-9
CONTRA: ALIRIO BARRIOS VARON C.C.5897710 Y EDITH BARRIOS
CEBALLOS C.C.51952006
SU OFICIO No. 3381
DE FECHA 27/08/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40150165 y Recibo de Caja No. 203019804-9805.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-63928
Turno Certificado 2018-399785
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

50S2018EE35128

Al contestar cite este código

126400 65 CIVIL MPAL

44389 *19-FEB-6 10:51

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019, Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanuda términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ
Srta

Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SESENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:		
Se entregó en Tiempo	SI ☐ NO ☐	Se Copia SI ☐ NO ☐
☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior		
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada		
☐ 4. Venció el término de traslado del auto de reposición		
☐ 5. Venció el término de traslado ante la parte(s) en		
Pronunció(aron) en Tiempo SI ☐ NO ☐		
☐ 6. Venció el término probatorio		
☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los)		
no compareció publicaciones en Tiempo SI ☐ NO ☐		
☒ 8. Se dió cumplimiento al auto anterior		
☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver		
☐ 10. Otros		
Bogotá, D.C.		13 FEB. 2019 Secretaria

RAD 2018-00884

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se pone en conocimiento las partes para los efectos legales y procesales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Transitoriamente juzgado 47 de pequeñas causas) Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 012 fijado hoy 21/02/2019 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario
--

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subió el tiempo el ☐ SI ☒ NO ☐ Año Copia: 3 ☐ 10 ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se agotó

☐ 4. Veredicto el término de prescripción de la acción

☐ 5. Veredicto el término de prescripción de la acción

Prescripción: ☐ SI ☒ NO ☐

☐ 6. Veredicto el término de prescripción

☐ 7. El término de prescripción venció el día 12/03/2019

☐ 8. Dada cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se procedió a la solución para resolver

☒ 10. Otros

Bogotá D.C. 22 MAR 2019

Secretaría

Auto 9ct. 22/14



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Sin decisión, regrese el expediente a la secretaría toda vez que aún no se ha cumplido con la exigencia prevista en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, pues no se ha recibido la comunicación y certificado de tradición sobre la inscripción del embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-40150606.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 32
DEL 29 DE MARZO DE 2019.
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2019 a las 11:12:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-10528 se calificaron las siguientes matriculas:
40150606

Nro Matricula: 40150606

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041AZYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 71 2A-66 CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
2) KR 71 2A 66 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-02-2019 Radicacion: 2019-10528

Documento: OFICIO 114 del: 28-01-2019 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-008840 (MEDIDA CAUTELAR)

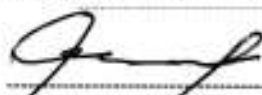
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS" 8600073379
A: BARRIOS VARON ALIRIO 5897710 X
A: BARRIOS CEBALLOS EDITH 51952006 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma


ABOGA228

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



89

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150606

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 08:40:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-08-1993 RADICACION: 1993-50347 CON: SIN INFORMACION DE: 30-07-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0041AZYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INT.1 APTO.403 ESTA UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INT.CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III.CUENTA CON UNA AREA TOTAL DE 56.76 MTRS2 DE LA CUAL 52.47 MTRS2 CORRESPONDEN A SU AREA PRIVADA Y 4.29 MTRS2 A SU AREA COMUN PRESENTADA EN SUS MUROS COLINDANTES, FACHADAS Y DUCTOS. TIENE UN COEFICIENTE DE 0.30% Y 0.51% CUYOS LINDEROS TENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3698 DEL 28-07-93 NOTARIA 20.DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INMOBILIARIA TER S. A. POR LA ESCRITURA N. 1532 DEL 14-05-1993 NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40055777.-ESTA LOTEOPOR ESCRITURA N. 1889 DEL 07-04-1989 NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40017362.-Y ADQUIRIOPOR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S. A. IEN LIQUIDACION POR LA ESCRITURA N1889 CITADA.REGISTRADA AL FOLIO 050-40014817.-ESTA ADQUIRIO LOS OOTES QUE ENGLOBO POR LA ESCRITURA N. 7306 DEL 28-11-1986 ASI:PARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN, POR LA ESCRITURA N. 352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0859340.-OTRA PARTE POR APOORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO,GENARO RICO,MARIO RICO TORRES, PORLA ESCRITURA N. 868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO. 050-0000634 Y 050-01037419/-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 71 2A-66 CONJ.RESIDENCIAL EL PORTAL DE TECHO III
- 2) KR.71.2A.66 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40055777

VOTACION: Nro 01 Fecha: 01-08-1993 Radicacion: 35340 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1532 del: 14-05-1993 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 30-07-1993 Radicacion: 50347 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3698 del: 28-07-1993 NOTARIA 20. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 03

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150606

Pagina 2

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 08:40:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-12-1993 Radicacion: 88328 VALOR ACTO: \$ 21,450,000.00

Documento: ESCRITURA 5937 del: 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 23-12-1993 Radicacion: 88328 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5937 del: 18-11-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

DE: BARRIOS BARON ALIRIO

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1995 Radicacion: 1995-92554 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2584 del: 10-11-1995 JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO. 40150606-40150165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24413 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 527 del: 13-02-1997 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: CONSTRUCTORA RUIZ CASTRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-87715 VALOR ACTO: \$ 17,160,000.00

Documento: ESCRITURA 6518 del: 23-10-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHOORAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

8600341338

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

A: GUACARI SANCHEZ JAIRO

93081645 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150606

Pagina 3

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 08:40:36 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-95253 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1080 del: 14-05-2003 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAN BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201 8600341338

A: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710	X
A: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006	X
A: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-95255 VALOR ACTO: \$ 22,900,000.00

Documento: ESCRITURA 6494 del: 22-10-2003 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS VARON ALIRIO	5897710	X
DE: BARRIOS CEBALLOS EDITH	51952006	X
DE: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X
A: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS"	8600073379	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-07-2005 Radicacion: 2005-50914 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1731 del: 10-06-2005 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: SE INFORMA QUE EL DEMANDADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA VICTOR AUGUSTO		
A: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-84961 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6180 del: 26-09-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL /CONSTITUIDO POR ESC.3698 DE 28-07-1993 NOT.20 DE BOGOTA, PARA ADACTARLO Y ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III P.H.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-2006 Radicacion: 2006-76671 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2795 del: 31-08-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL // EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA VICTOR AUGUSTO		
A: GUACARI SANCHEZ JAIRO	93081645	X

ANOTACION: Nro 13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150606

Página 4

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 08:40:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10635 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 583 del: 29-01-2007 NOTARIA 6 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ARTS.13.USO Y DESTINO.20.DESTINAC.22.DETERMINAC.DE BIENES DE DOMINIO COMUN.23.AREA DE LOS BIENES COMUNES.42.OBJETO DE LOS COEFICIENT.73.INTEGRACI Y ALCANCE DE LAS DECISIONES. 125.GASTOS DE CAJA MENOR AUTORIZADOS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-01-2009 Radicacion: 2009-5805 VALOR ACTO: \$ 14,100,000.00

Documento: ESCRITURA 40 del: 14-01-2009 NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA 1/3 .ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUACARI SANCHEZ JAIRÓ

93081645

A: BARRIOS VARON ALIRIO

- 5897710 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-02-2019 Radicacion: 2019-10528 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 114 del: 28-01-2019 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-008840 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS "SECCREDITOS"

8600073379

A: BARRIOS VARON ALIRIO

5897710 X

A: BARRIOS CEBALLOS EDITH

51952006 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40150606

Pagina 5

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 08:40:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

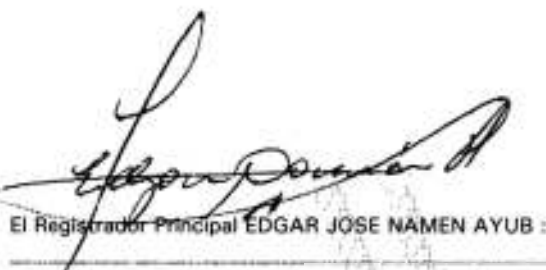
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2019-84560

FECHA: 27-02-2019



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RDOZS 1613

50S2019EE08841Al contestar che este código

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2019

Señores

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA****CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C****REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No.1100140030652018008840****DE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT.860007337-9****CONTRA: ALIRIO BARRIOS VARON C.C.5897710 Y EDITH BARRIOS
CEBALLOS C.C.51952006****SU OFICIO No. 0114
DE FECHA 28/01/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40150606 y Recibo de Caja No. 203204558-4559.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**
Registrador Principal**Turno Documento 2019-10528**
Turno Certificado 2019-84560
Folios 4
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

[illegible]

RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

La anterior comunicación proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad, se pone en conocimiento las partes para los efectos legales y procesales a los que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 24/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

[illegible]



94

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor del **FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS**, en contra de **ALIRIO BARRIOS VARON y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, por las cantidades señaladas en el auto de 17 de agosto de 2018.

La parte demandada se notificó por aviso en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno y el inmueble hipotecado se encuentra embargado, debe darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución para que con el producto del bien dado en garantía se pague al demandante el crédito y las costas; toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no se observa ninguna excepción que deba ser declarada de manera oficiosa.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra de **ALIRIO BARRIOS VARON y EDITH BARRIOS CEBALLOS**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate del inmueble hipotecado y embargado para que con el producto se pague al demandante, el crédito y las costas.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de 7 4.000.000.
 Efectúese la liquidación de las mismas por secretaria.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez

a/a.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>63</u> DEL <u>30 DE MAYO DE 2019</u> El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ



25

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Jose Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

47283 *19-01633

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **SE SIRVA ORDENAR EL SECUESTRO DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS y EMBARGADO**, comisionando al Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Bogotá (Reparto) para la práctica de la diligencia.

Los folios de matrícula inmobiliaria se encuentran anexos al expediente.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

C.G. No. 79.292.685 de Bogotá

T.P. No. 134246 del C.S.J.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

do

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 900.017.183-2

CERTIFICA

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
63	Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***2183	-	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,63	-
148	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-	1521	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19,49	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-	1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,40	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-	1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,16	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-	0111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19,70	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-	0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19,37	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-	0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19,32	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-	0574	30-Abr-19	01-May-19	31-May-16	19,34	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-	0697	30-May-19	01-Jun-19	30-Jun-19	19,30	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-	0829	28-Jun-19	01-Jul-19	31-Jul-19	19,28	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (Artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



Para
costas
sues
97

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Jose Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

47284 19-JUL-16:39

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado del demandante, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia proferida el día 29 de mayo del presente año, me permito presentar la **LIQUIDACION DEL CREDITO**

PAGARE de fecha 27 de diciembre de 2016
CAPITAL BASE PARA LIQUIDAR \$42.651.624
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 06 DE JULIO DE 2018 (Fecha de presentación de la demanda) HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019

FECHA		DÍAS	TASA DE INTERÉS		VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES
DESDE	HASTA		BANCARIO CORRIENTE	DE MORA		
06-jul-2018	30-jul-2018	25	20,03%	30,05%	\$ 42.651.624	\$ 890.057
01-ago-2018	31-ago-2018	31	19,94%	29,91%	\$ 42.651.624	\$ 1.098.528
01-sep-2018	30-sep-2018	30	19,81%	29,72%	\$ 42.651.624	\$ 1.056.339
01-oct-2018	31-oct-2018	31	19,63%	29,45%	\$ 42.651.624	\$ 1.081.633
01-nov-2018	30-nov-2018	30	19,49%	29,23%	\$ 42.651.624	\$ 1.038.922
01-dic-2018	31-dic-2018	31	19,40%	29,10%	\$ 42.651.624	\$ 1.068.779
01-ene-2019	31-ene-2019	31	19,16%	28,74%	\$ 42.651.624	\$ 1.055.557
01-feb-2019	28-feb-2019	28	19,70%	29,55%	\$ 42.651.624	\$ 980.276
01-mar-2019	31-mar-2019	31	19,37%	29,05%	\$ 42.651.624	\$ 1.066.942
01-abr-2019	30-abr-2019	30	19,32%	28,98%	\$ 42.651.624	\$ 1.030.037
01-may-2019	31-may-2019	31	19,34%	29,01%	\$ 42.651.624	\$ 1.065.473
01-jun-2018	30-jun-2018	30	19,30%	28,95%	\$ 42.651.624	\$ 1.028.970
						\$ 12.461.513

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE AGOSTO/18

Num. 1º Capital acelerado	\$42.651.624
Num. 2º Intereses moratorios del 06-07/18 al 30-06/19	\$12.461.513
Num. 3º Capital Cuotas vencidas de Mar./17 a Jul./18	\$ 5.455.312
Num. 4º Intereses corrientes causados de cada cuota	\$ 7.626.491
TOTAL	\$68.194.940



José Antonio Lucero Cruz

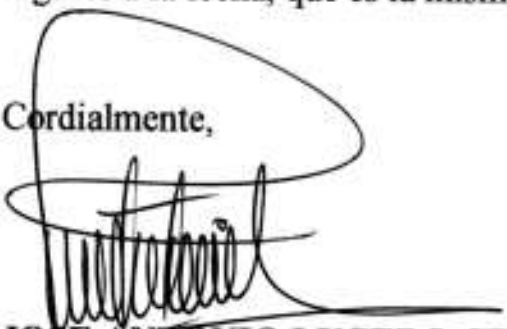
NOTAS ACLARATORIAS:

ABOGADO

1. Para liquidar los intereses moratorios he tomado la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada periodo en forma fluctuante, sin que supere la tasa de usura.
2. Los intereses moratorios se liquidan a partir del 06 de julio/18 toda vez que la demanda fue presentada en esa fecha, hasta el 30 de junio/18.
3. La tasa de interés moratorio equivale al 1.5 del interés bancario corriente autorizado para cada periodo.
4. He tenido en cuenta las diferentes circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de los intereses moratorios.

Anexo original de la certificación de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde consta la tasa de intereses bancario corriente vigente a la fecha, que es la misma que utilicé para la liquidación del crédito.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **050**

Fecha: **12/07/2019**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
1001 40 03 065 2016 00077	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA	HENRY BUITRAGO ORDOÑEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/07/2019	17/07/2019
1001 40 03 065 2017 01056	Verbal	LUZ ELVIRA BERMUDEZ DE RUIZ	WILSON JAVIER MONTENEGRO MARTIN	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/07/2019	19/07/2019
1001 40 03 065 2018 00884	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS (SECREDITOS)	ALIRIO BARRIOS BARON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/07/2019	17/07/2019
1001 40 03 065 2018 00713	Ejecutivo Singular	COOPERPAZ	EMRI ROSARIO SÁNCHEZ YEPES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/07/2019	17/07/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **12/07/2019** Y A LA **HORA DE LAS 8 A.M.**


JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO

09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE C.

Se subió en Tiempo SI ☐ NO ☐ Apto Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☒ 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) se
Pronunció(jeron) en tiempo SI ☐ NO ☒

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de impugnación Venció el (los) día(s) ...

☐ 8. Se cumplió el auto anterior

☒ 9. Se dio cumplimiento al auto anterior

☒ 10. Causa

Bogotá, D.C. 19 JUL 2019

Secretaría

100
RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, Inscrito como se encuentra el embargo decretado, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Juzgado decreta el SECUESTRO de los inmuebles denunciados como de propiedad de la parte demandada, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50S-40105165 y 50S-40150606 de esta ciudad. Para la efectividad de esta medida, se señala la hora de las 8:00 a.m., del día 29 del mes de agosto del año en curso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a A. DE JURIDICAS SAS, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 094 fijado hoy 23/07/2019 a la hora de las 8:00 A.M.


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

LB



101

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 91779

Respetado doctor

ABC JURIDICAS SAS

DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400306520180088400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **miércoles, 31 de julio de 2019 5:31:44 p. m.**

En el proceso No: **11001400306520180088400**



Cordoba juv. 102

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Jose Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

47828 *19-JUL-2018

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandante, con todo respeto le solicito se sirva aclarar su auto de fecha 22 de julio del presente año, indicando que los inmuebles a secuestrar son los identificados con los folios de matrícula No. 050S-40150606 y 050S-40150165.

Lo anterior con el fin de evitar inconvenientes en el momento de la diligencia de secuestro, toda vez que uno de los números de matrícula está errado.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

4300 12-000000

RECEIVED 12-000000

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

Señor Juez, por medio de esta comparecencia al auto anterior
se informa que el demandado en el presente proceso de
recurso de amparo, Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, ha
comparecido al auto anterior y ha presentado su
defensa, en la cual alega que el demandante no
tiene derecho a la tutela de amparo, por lo tanto,
solicita al Juez que desestime el recurso de amparo
presentado.

En consecuencia, se solicita al Juez que desestime
el recurso de amparo presentado por el demandante
Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, y que declare la
inexistencia de la tutela de amparo.

Atentamente,
JUAN CARLOS GONZALEZ
Bogotá D.C.

22 AGO 2019

RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha julio 22 del año en curso (2019) por medio de la cual se decretó el secuestro de unos inmuebles, aclarando que los números de folio de matrícula inmobiliaria son 50S-40150606 y 50S-40150165 y no como equivocadamente quedo allí anotado.

Tómese atenta nota para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 102 fijada hoy 05/08/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN ALONSO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306520180088400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2018 - 884

Fecha del documento o elemento

(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

105

105

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**



RADICADO No.	EJECUTIVO No2018-0884 DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 30 DE AGOSTO DE 2019
HORA DE INICIO:	9.45 AM
CLASE DE DILIGENCIA	
SECUESTRO	

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
PARTES	JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (APODERAD DEMANDANTE)	C.C 79292685 T.P. 134246	
	MICHAEL CAMILO BRAN- (SECUESTRE)	C.C. 1031175194	

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez, se trasladó a la dirección carrera 71 No. 2 A – 66 conjunto residencial el Portal de Techo III, con el objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del apartamento 403 y garaje de dicha copropiedad, identificados con folios de matrícula inmobiliaria número 50S-40150606 Y 50S-4015065.

Una vez en el lugar de la diligencia, y después de una espera prudencial de 30 minutos, fuimos atendidos por la administradora de la copropiedad Ana Graciela Ortega, quien manifestó que en el apartamento objeto de medida cautelar no se encuentra persona alguna que pueda atender la diligencia.

Así las cosas el despacho procedió a dejar el respectivo aviso, informándole a los habitantes del inmueble que deben estar presentes para el día **12 de septiembre del cursante a partir de las 9 horas**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, so pena de dar aplicación a lo establecido por los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso conforme aparece en el video anexo a esta acta.


MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Debido a la protesta judicial llevada a cabo del día 12 del mes y año en curso, la diligencia señalada para esa data no fue posible evacuarla, razón por la cual, el Juzgado señala nuevamente la hora de las **08:00 am** del día **30 de Septiembre** del año en curso (2019) para que tenga lugar la misma.

NOTIFÍQUESE,

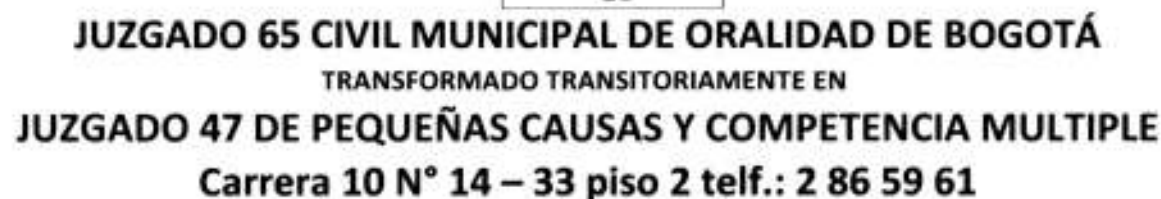
MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 132 fijado hoy
23/09/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

[illegible]

158

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**



RADICADO No.	EJECUTIVO No2018-0884 DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
HORA DE INICIO:	1.30 PM
CLASE DE DILIGENCIA	
SECUESTRO	

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
PARTES	JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ (APODERAD DEMANDANTE)	C.C 79292685 T.P. 134246	
	MICHAEL CAMILO BRAN- (SECUESTRE)	C.C. 1031175194	

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 71 No 2A-66 apartamento 403 del interior 1 y garaje 7 que hacen parte del conjunto residencial el Portal de Techo III de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 50S-40150606 y 50S-40150165 ✓

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos entendidos por el señor JAIRO GUACARE SANCHEZ en su calidad de suscriptor del título valor base de la ejecución, quien nos permitió el acceso al inmueble, procediendo a su plena identificación previa alinderación, así como por su composición.

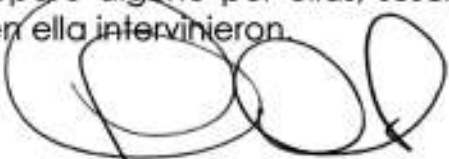
No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble el apartamento 403 del interior 1 ✓ de la carrera 71 No 2A-66 que hace parte del conjunto residencial el Portal de Techo III identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40150606 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Acto seguido, procedimos a bajar al garaje No. 7 con el mismo propósito, y una vez identificado el mismo por sus linderos actuales y demás especificaciones, el Juzgado no habiéndose presentado oposición alguna, declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el garaje No. 7 de la carrera 71 No 2A-66 que hace parte del conjunto residencial el Portal de Techo III identificado con matricula inmobiliaria número 50S-40150165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 3 del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado deja en calidad de secuestre al señor JAIRO GUACARE SANCHEZ de los inmuebles a quien se le hacen las advertencias legales.

Se señaló la suma de \$140.000 por su asistencia al secuestre que compareció a la diligencia los cuales le son cancelados en el acto por el apoderado actor.

No siendo otro el objeto de la diligencia se notificó a las partes las decisiones tomadas, sin reparo alguno por ellas, suscribiéndose el control de asistencia por los que en ella intervinieron.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

11001400306520180088400

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2018-0084

Fecha del documento o elemento
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Diental

Certificación Catastral

Radicación No.: 1256589

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40150606	40	14/01/2009	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 2A 66 IN 1 AP 403 - Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 71 2A 66 IN 1 AP 403 FECHA:16/04/1999

TV 71 2A 66 IN 1 AP 403 FECHA:03/06/2003

Código de sector catastral:

004502 65 01 001 04003

Cédula(s) Catastral(es)

004502650100104003

CHIP: AAA0041AZYX

Número Predial Nal: 110010145080200650001901040003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 112,491,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surte los efectos que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Página de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D885AD9DC521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1256592

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40150165	40	14/01/2009	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 2A 66 GJ 7 - Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 71 2A 66 GJ 7 FECHA:16/04/1999

TV 71 2A 66 GJ 7 FECHA:03/06/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004502 65 01 001 91007

004502650100191007

CHIP: AAA0041BBYN

Número Predial Nal: 110010145080200650001901910007

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,369,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surte los efectos que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0985AD9DC521



Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

50689 *19-10-15:35

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDTOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, actuando en mi condición de apoderado del demandante, atendiendo el numeral 2° de la sentencia y como quiera que los inmuebles ya se encuentran secuestrados, allego el avalúo de los bienes embargados:

En Núm.. 4° del artículo 444 del C.G.P. establece:

"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%..."

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150606**

Avalúo catastral del predio para el año 2019	\$112.491.000
Incremento del 50%	<u>\$ 56.245.500</u>
TOTAL AVALUO	\$168.736.500

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150165**

Avalúo catastral del predio para el año 2019	\$ 13.369.000
Incremento del 50%	<u>\$ 6.684.500</u>
TOTAL AVALUO	\$ 20.053.500

TOTAL AVALUO DE LOS BIENES	\$188.790.000
-----------------------------------	----------------------

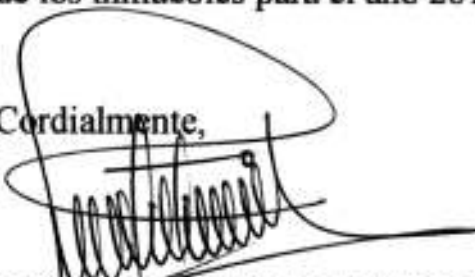


12
José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Anexo original de los dos certificados catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, en donde consta el CHIP, la matrícula inmobiliaria, la dirección y el avalúo catastral de cada uno de los inmuebles para el año 2019.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DESENTA Y CINCO (5) CIVIL
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
AL DESPACHO EN

Visto el tiempo ☐ SI ☒ NO

La parte demandada al...

La parte demandada...

Por medio de...

El demandante...

No comparece...

Se...

Bogotá, D.C.

126 NOV 2013

Confidencial

Anexo original de los dos...
 Al...
 de los...



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Del avalúo catastral de los inmuebles cautelados, allegado por la parte ejecutante en la forma indicada en el artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes e interesados por el término legal de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2 del citado artículo 444 ibídem.

De otra parte, por secretaría, liquídense las costas procesales incluyéndose la suma fijada por concepto de agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 168 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.	
Secretario,	JUAN LEÓN MENDOZA



Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

51824 *19-05-16-09

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **FIJAR FECHA DE REMATE** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

115
RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020).

Previo a señalar fecha para remate por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha mayo 29 y noviembre 26 del año 2019 frente a la liquidación de costas del presente asunto.

De otro lado, el Juzgado aprueba el avalúo de los inmuebles objeto de garantía real, conforme lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 002 fijado hoy 15/01/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 22 de Enero de 2020.
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520180088400
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$4.000.000,00
Expensas de notificación	\$36.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	\$140.000,00
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$4.176.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 14 de Febrero de 2020

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

117
RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 022 fijado hoy 17/02/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

52617 *20-FEB-2015

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **FIJAR FECHA DE REMATE** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (55) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se notó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Copia SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra en tiempo

☐ 4. Venció el término de traslado del auto anterior

☐ 5. Venció el término de traslado anterior al auto anterior

☐ 6. Venció el término de traslado

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados

☐ 8. Dado cumplimiento al auto anterior

☒ 9. Se movilizó la anterior solicitud para registro

☐ 10. Otros

Bogotá D.C.

7 FEB. 2020

Secretaria

119
RAD 2018-00884

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General de Proceso, el Juzgado dispone señalar la hora de las **8:30** de la mañana del día **28** del mes de **abril** del cursante (2020), a efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en "un medio" escrito de amplia Circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de libertad de tradición del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 28/02/2020 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría



20.10.20

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

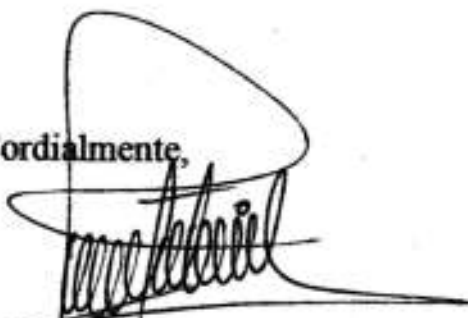
S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **FIJAR FECHA DE REMATE** de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PUNTA 11127)

TRANSFORMADO TRANSIGENTEMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PRIMERA CAUSAS Y
COMPETENCIA MUEBLES

RECIBIDO HOY 30 NOV 2020

AL DESPACHO *SOLICITO PARTE ACTIVA*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD convertido transitoriamente
en JUZGADO 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Oficio N° 01154-S

Señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

Ref. **EJECUTIVO. N°11001400307020190190000**

De: **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III- PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 830.008.204-3.**

Contra: **EDITH BARRIOS CEBALLOS C.C. No. 51.952.006 y ALIRIO BARRIOS
VARON C.C. 5.897.710.**

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha catorce (14) de julio de (2020), emanado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso con radicado **N° 2018-00884**, que se adelanta ante el **JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** contra los aquí demandados **EDITH BARRIOS CEBALLOS C.C. No. 51.952.006 y ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710**. Limitándose la medida en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.100.000,00)**. M/Cte.

De acuerdo con el artículo 11 de decreto 806 del 2020, la comunicación aquí remitida se presume auténtica y no podrá desconocerse por provenir del correo electrónico del juzgado.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,
JGRC.-

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

Firmado Por:

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 13/11/2020 09:02:09 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



(2)



122

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el oficio que precede del JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de esta ciudad (Transitoriamente Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del CGP, limitándose la medida a la suma de **\$9.100.000**. En consecuencia, oficiése al juzgado solicitante dando cuenta sobre la aplicación de la medida.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 112 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 . Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, a efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado en este asunto, se señala el día SIETE (7) de FEBRELO de 2021 a las 2:15 P.M.

Será postura admisible al remate la que cubra el **70%** del avalúo, previa consignación del 40% para poder hacer la postura, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 448 y 451 del CGP.

La diligencia comenzará a la hora fijada y no se cerrará sino después de una (1) hora de iniciada la licitación.

Por la parte actora realícese la publicación del remate, en la forma indicada en el artículo 450 del CGP.

Así mismo, habrá de allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, con vigencia no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha del remate.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 112 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020. Secretario, <u>JUAN LEÓN MUÑOZ</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020

Oficio No. 1737

Señores:

**JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180088400

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9

DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de 14 de diciembre de 2020, ordenó **tener en cuenta su solicitud de embargo de los remanentes** o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada de la referencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 466 del CGP

Lo anterior para el proceso **EJECUTIVO No. 11001400307020190190000** que se adelanta en ese Juzgado como demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.008.2014-3** en contra del aquí demandado **ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710**

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
X Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE GUATEMALA



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL JUDICIAL
(ACUÓRDOS JUDICIALES)

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL JUDICIAL DE LAS CALLES Y
COMERCIO

RECIBIDO HON. **E-2 FEB 2021**

AL DESPACHO

SEÑAL PARA FECHA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La anterior documentación a través de la cual se acredita la radicación del oficio 1737 de diciembre 18/2020, en el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, manténgase en la foliatura y téngase en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 18 DEL 9 DE FEBRERO DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



126
12-02-21
José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE** de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados.

En el auto del 14 de diciembre de 2020 se fijó fecha para el 7 de febrero del presente año, pero desafortunadamente era un día domingo.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

REPÚBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO 000140-1127)

TRANSIGIDO TRANSIGIENDO EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL Y PODERAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

RECIBIDO HOY - 2 MAR 2021

AL DESPACHO *Salcedo parte a cda*



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble cautelado, la parte actora habrá de presentar el avalúo vigente conforme a la certificación catastral del año en curso, toda vez que el incorporado al proceso data del año 2019.

Por tanto, por secretaría ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que, a costa de la parte demandante, remita un certificado del avalúo catastral o certificado catastral y nomenclatura del inmueble cautelado de propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 39 DEL 16 DE MARZO DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 05 de agosto de 2021

Oficio No. 1639

Señores:

**JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180088400
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9
DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710.
y EDITH BARRIO VARON C.C. 51.952.006**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS PSAA-9984 y PSAA-10678 DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida de remanentes por usted solicitada fue mediante oficio No. 01154-S el 12 de noviembre de 2020. Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 11001400306520180088400, que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III- PH. NIT 830.008.2014-3 en contra de ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

IRR

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 05 de agosto de 2021

Oficio No. 1640

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No.11001400306520180088400

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9

DEMANDADO: ALIRIO BARRIOS VARON C.C. 5.897.710.

y EDITH BARRIO VARON C.C. 51.952.006

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **50S- 40150606, 50S-40150165,**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

IRR

130



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NUMERO DE TRANSACCIÓN: 336810253
Fecha y Hora Transacción: 24/08/2021 10:48:54 A.M.
Dirección IP: 181.54.152.171

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400306520180038400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600073791
Nombres del Demandante: SECREDITOS S.C

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 5897710
Nombres del Demandado: ALIRIO BARRIOS BARON

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

9/08/21

JUZGADO QUE
ENTREGA

65CM

JUZGADO
DE ORIGEN

65CM

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 5 2 0 1 1 8 0 0 8 8 4 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Fund. Empleados Sercreditos

DEMANDADO

Alvaro Barrios y Edith Barrios

TÍTULO VALOR

CANTIDAD

CUANTIA

CLASE

Copia ra Escritura N 06494
Pagare S-N

1

MINIMA

MEJOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	127			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCS/A17-10878)

REQUISITO	SI	NO
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

David Corrales
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 03/Sep/2021

Página: 1

11-001-40-03065-2018-00884-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

012

13366

03/Sep/2021

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

51952006

5897710

NOMBRE

EDITH BARRIOS CEBALLOS

ALIRIO BARRIOS BARON

PARTE

DEMANDADO ☒ ☐ ☐

DEMANDADO ☒ ☐ ☐

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

065-2018-00884-00- J. 12 C.M.E.S



11001400308820180088400

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/09/2021 17:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 4:24 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Memorial para el ejecutivo hipotecario No. 2018-0884 del FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra. Proveniente del Juzgado 65 Civil Municipal

ANEXICA LOGO	<i>[Handwritten signature]</i>
F	<i>[Handwritten mark]</i>
U	<i>[Handwritten mark]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten number]</i>	

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

46838 30-SEP-'21 14:16

46838 30-SEP-'21 14:16



131
José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.
JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE** de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados.

Cordialmente,



JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.



10

05 OCT 2021

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

135.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 065 2018 00884 00

Vista la petición que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en la decisión de 15 de marzo de 2021 (fl.127)

Por lo tanto, se requiere a la secretaria para que cumpla lo ordenado en el párrafo segundo del auto citado líneas atrás.

Ahora, por secretaria requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítense y envíense conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
MICHAEL BRAN
DG 77B No 123a 85 casa 34
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-72

04 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00884-00 INICIADO POR FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 CONTRA ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

136



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

137
EJECUCIÓN

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARION C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

130

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARION C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.
Para: notificaciones@catastrobogota.gov.co
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1844
Datos adjuntos: 1844 UNIDAD ADMON.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

notificaciones@catastrobogota.gov.co

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Entrega

Entregado: 25/11/2021 12:52 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. 65-2018-884 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-1844

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1844



REMITE OFICIO
O-1021-1844

RV: PRECISIONES RESPECTO DEL AUTO DEL 8 DE OCTUBRE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/10/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

19-~~oct~~ no

DGM.

De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 2:17 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRECISIONES RESPECTO DEL AUTO DEL 8 DE OCTUBRE

Buenas tardes, allego escrito para el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-0884 del FONDO DE EMPLEADOS
SECCREDITOS contra ALIRIO BARRIOS VARON.

08911 27-OCT-21 14:35

Jose

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.
08911 27-OCT-21 14:35
Camuel

10002 - 202 - 012

Envío de comunicaciones
5-11

Letra
S.M.U.
Der.
Cone



Señora

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS Contra
ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

65cm

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandante, respecto de su auto del 8 de octubre del presente año, con todo respeto le manifiesto lo siguiente:

1. El auto del 15 de marzo de 2021 ordenó "...presentar el avalúo vigente conforme a la certificación catastral del año en curso..."
2. Igualmente, ordenó oficiar a la UAEC para que "... remita un certificado del avalúo catastral o certificado catastral y nomenclatura del inmueble cautelado de propiedad del demandado."

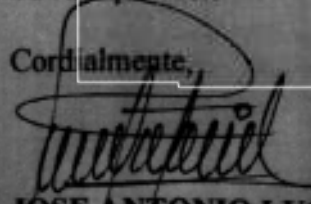
Por economía procesal y celeridad al proceso, el día 28 de abril del año en curso, allegué al Despacho la certificación catastral de los dos inmuebles, en donde figura el avalúo 2021, así como la dirección principal y secundaria de los inmuebles embargados.

Teniendo en cuenta que los documentos solicitados en el auto del 15 de marzo ya se encuentran en el expediente, le solicito no oficiar a la UAEC para evitar demoras innecesarias en el proceso y **FIJAR LA FECHA DE REMATE** de los mismos.

De otro lado le informo que, en el momento de la diligencia de secuestro, los bienes fueron entregados en depósito provisional y gratuito al señor JAIRO GUACARI, esposo de la demandada EDITH BARRIOS CEBALLOS, que fue la persona que atendió la diligencia.

Sírvase proveer.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

ASESORÍA JURÍDICA EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y DE FAMILIA
Calle 19 No. 4-74 Of. 1704 · Cels.: 321 214 3927 · E-mail: joseantonio.lucero@hotmail.com



Comando en Jefe
de la Armada

República de Colombia
Frente Institucional del Sector Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

02 DIC 2021

Notación de Jefe

Observaciones

El (la) Secretario (a)

FW: REMITE OFICIO O-1021-1844

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 28/11/2021 8:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

signature_1004363438



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

55243 6-DEC-'21 14:19

55243 6-DEC-'21 14:19

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 25 de noviembre de 2021 a las 12:51 p. m.

Para: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

CC: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

nto: REMITE OFICIO O-1021-1844

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,

Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Teléfono: 322 767 26 09

destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

143

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARION C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1336851

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

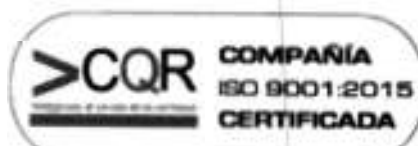
Expedida el: 28 de noviembre de 2021

Hora: 08:51:04 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0041AZYX	Cédula(s) catastral(es): 004502650100104003		
Código de sector catastral: 004502650100104003	Número predial nacional: 110010145080200650001901040003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403		Código postal: 110831	
Sección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 03/06/2003	Dirección: TV 71 2A 66 IN 1 AP 403		
Fecha: 16/04/1999	Dirección: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403		
Aspecto jurídico del predio.			
Soporte jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
050S40150606	COPIA ESCRITURA PUBL 40	14/01/2009	02 SANTA FE DE BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.			
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	ALIRIO BARRIOS BARON	Cédula de Ciudadanía	5897710 100.00%
Total propietarios: 1			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 23,70		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 52.50		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:		\$111,115,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$110,408,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo poseen. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se p...
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a acciones sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del...
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Exención superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia(año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro-Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info. Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 065 2018 00884 00

Para resolver el anterior pedimento, se advierte al memorialista que por el momento no es posible acceder a fijar fecha de remata toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 15 de marzo del presente año (fl. 127) y reiterado en providencia del 8 de octubre de la misma calenda (fl. 135), esto es, allegar actualizado el avalúo, sin que se observe en el plenario los certificados que dice haber allegado en el mes de abril ni mucho menos el avalúo en los términos del numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso. Por ende, se le insta que cumpla con dicha carga procesal a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.

No obstante lo anterior, toda vez que se observa que la Unidad Administrativa Especial de Catastro está aportando el avalúo catastral (fls. 142 a 144), se incorpora a los autos y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales a que haya lugar.

En consecuencia, se exhorta al extremo demandante que, se itera, proceda a presentar el avalúo echado de menos conforme se le está indicando en el párrafo primero de este proveído.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021

Por anotación en estado n.º 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Pijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

• UAECD 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 16/12/2021 20:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-

respondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NANCY
CHAVERRA

F
U

RADICADO

541. 10. 12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59157 28-JAN-22 10:35



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EEB0893 O 1 Fol.2 Anex.3
ORIGEN: Sd.388 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARION, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347800 - Info: línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECB y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECB.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC / P/C

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC / P/C

COPIA:

Señores

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



25/11/21 16:13

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

148

RV: REMITE OFICIO O-1021-1844

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:30

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59170 20-JAN-'22 11:02

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGJ



De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1844

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

28 pr

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

149
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-11-2021 04:16:12

2021ER32581 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN / GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

OBS: OFI. O-1021-1844

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARION C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

59170 20-JAN-22 11:02

	República de Colombia
	Rama Judicial del Poder Judicial
	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
	BOGOTÁ, D.C.
En la fecha	01 FEB 2022
Se entrega al	
Expediente el anterior es...	
con el fin de que se cumpla con la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 C.E. y	
se abra el expediente de los interesados para los fines legales pertinentes	
Firma (s)	

RE: UAECB 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 8:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 20:25

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECB 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

'Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.', su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdgs.bogota.gov.co/sdgs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdgs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-OF.EJEC.MPAL.RADICAC. correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 018000910488, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECB y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE50893 O 1 Fol.2 Anex.3
ORIGEN: Sd.368 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECCREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARION, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info líneas 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

59667 1-FEB-22 11:21

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC / JPH

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC / NO

COPIA:

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

RV: UAECD 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 8:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 8:25 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

La dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



FAVOR TENER EN CUENTA

59496 31-JAN-22 12:53

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

**SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la**

ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE50803 O 1 Folio Anex.3
ORIGEN: Set 368 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN IDE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARION, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347800 - info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC / J.M.M.

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC / N.O.

59496 31-JAN-22 12:53

COPIA:

Señores

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

25/11/21 16:13

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

134

RV: REMITE OFICIO O-1021-1844

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:30

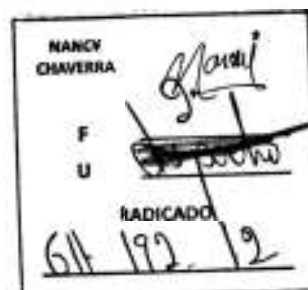
Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,



JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGJ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1844

59497 31-JAN-'22 12:54

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

155
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-11-2021 04:15:12
2021ER32581 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. O-1021-1844

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

59497 31-JAN-'22 12:54

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

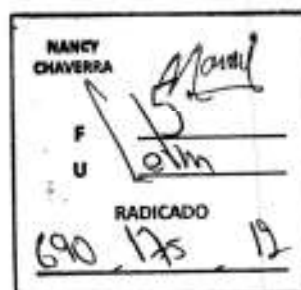
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 8:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

59961 2-FEB-22 13:53

UAECD 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 16/12/2021 20:26

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE50893 O 1 Fol. 2 Anex. 3
ORIGEN: Sd 368 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARION, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 90 No. 25 – 90
Código postal: 111351
Torre A Piso 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2547600 – info: Línea 195
movilizacion@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señores

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2347600 - info: línea 195
comunicacion@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

159

RV: REMITE OFICIO O-1021-1844

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:30

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente,

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>**Cc:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-1844Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-11-2021 04:15:12

2021ER32581 O 1 Fol:1 Anec:1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

OBS: OFI. O-1021-1844

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

59961 2-FEB-22 13:53



MEMORIAL

Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 8:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

717 - M-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

60045 3-FEB-'22 6:57

5701107
letra.

UAECD 2021 EE 50893 -COPIA- (uaecd 2021 er 32581)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

162

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 16/12/2021 20:26

Para: Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE50893 O 1 Folio Anex:3
ORIGEN: Sd:368 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJE
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-0000-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARON, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
seccioncataladobogota@cdj.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señores

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 23 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



161

RV: REMITE OFICIO O-1021-1844

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:30

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>**Cc:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-1844Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

165
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-11-2021 04:15:12

2021ER32581 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN (GALINDO)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

OBS: OFI. O-1021-1844

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



68845 3-FEB-'22 6:57

RV: AVALÚO INMUEBLES

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/02/2022 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

65 - 9018 - 884

DGM.

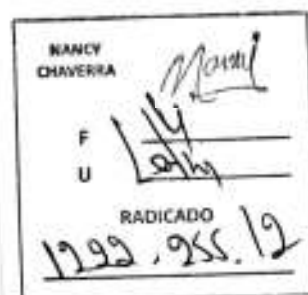
De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 1:14 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALÚO INMUEBLES

Buenas tardes, allego nuevo avalúo de los inmuebles a rematar. Proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-0884 FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS contra ALIRIO BARRIOS VARON y otro. Juzgado de origen 65 Civil Municipal de Bogotá.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62173 14-FEB-22 16:02



166

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, actuando en mi condición de apoderado del demandante, atendiendo su auto del 13 de diciembre de 2021 y como quiera que los inmuebles ya se encuentran secuestrados, allego el avalúo de los bienes embargados:

En Núm.. 4° del artículo 444 del C.G.P. establece:

"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%..."

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150606**

Avalúo catastral del predio para el año 2021	\$111.115.000
Incremento del 50%	<u>\$ 55.557.500</u>
TOTAL AVALUO	\$166.672.500

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150165**

Avalúo catastral del predio para el año 2021	\$ 13.451.000
Incremento del 50%	<u>\$ 6.725.500</u>
TOTAL AVALUO	\$ 20.176.500

TOTAL AVALUO DE LOS BIENES	\$186.849.000
-----------------------------------	----------------------

ASESORIA JURÍDICA EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y DE FAMILIA

Calle 19 No. 4-74 Of. 1704 · Cels.: 321 214 3927 · E-mail: joseantoniolucero@hotmail.com



José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Anexo original de los dos certificados catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, en donde consta el CHIP, la matrícula inmobiliaria, la dirección y el avalúo catastral de cada uno de los inmuebles para el año 2021.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

C.C. No. 79.292.685 de Bogotá

T.P. No. 134246 del C.S.J.



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-386639

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de abril de 2021

Hora: 04:25:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA004IAZYX		Cédula(s) catastral(es): 004502650100104003	
Código de sector catastral: 004502650100104003		Número predial nacional: 110010145080200650001901040003	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403		Código postal: 110831	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 03/06/2003		Dirección: TV 71 2A 66 IN 1 AP 403	
Fecha: 16/04/1999		Dirección: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 23.70	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 52.50	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Avalúo económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$111,115,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	52.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanan los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrohogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia González

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CIUP	Código identificatorio de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que se inscriben a cada inmueble inscrito en el catastro y que, a su vez, lo identifican.
	Código de sector	Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Número predial nacional	Identificador catastral de la predicción numerada que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
Nomenclatura	Dirección principal	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria se asigna a los sectores localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, correspondiendo a sectores sobre vía diferente a donde se ubica el sector principal del predio.
	Código postal	Número que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, para con la dirección sirve para localizar y encontrar la ubicación de centro como una calle.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento formó el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se registró el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (zonas, construcciones o edificaciones) de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias áreas al momento de su construcción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron otorgados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAJCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Carrera 30 No. 25 - 90
Bogotá 111311
A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
147600 - Info línea 195
catastro@bogota.gov.co
En línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-386623

160

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
 Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de abril de 2021

Hora: 04:20:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0041BBYN		Cédula(s) catastral(es): 004502650100191007	
Código de sector catastral: 004502650100191007		Número predial nacional: 110010145080200650001901910007	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 71 2A 66 GJ 7		Código postal: 110831	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 03/06/2003		Dirección: TV 71 2A 66 GJ 7	
Fecha: 16/04/1999		Dirección: KR 71 2A 66 GJ 7	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 5.50	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 10.20	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 049 Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$13,451,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RC049	PARQUEO CUBIERTO PH	10.20

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
 www.uaecd.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia González

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHUP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el libro predial y que a su vez la constituyen. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las modificaciones que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador numérico de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto General de Aguas y Energía.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, correspondiente al sector principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los sectores laterales sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, correspondiente a sectores sobre vía diferente a donde se ubica el sector principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a diferentes zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y asegurar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y la información inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las edificaciones edificadas que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones y edificaciones) de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se da lugar desde la construcción en un predio cuando presenta varias veces el desarrollo de su reconstrucción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis catastrales del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAUCD con el cual se puede validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

62174 14-FEB-'22 16:02

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
<https://catastrobogota.gov.co>

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

RV: REMITE OFICIO O-1021-1844

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:30

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGJ

62281 15-FEB-'22 18:38

62281 15-FEB-'22 18:38

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:51 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1844

Pilar
F.5
Petra
1238-23012

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1844, de fecha 15-OCT dentro del Proceso No. **65-2018-884** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1844

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-11-2021 04:15:

2021ER32581 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALI

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

OBS: OFI. O-1021-1844

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor cuantía No. 11001-40-03-065-2018-00884-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 contra ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2021 y 8 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40150606, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-29620

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de enero de 2022

Hora: 07:12:20 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0041AZYX

Cédula(s) catastral(es): 004502650100104003

Código de sector catastral: 004502650100104003

Número predial nacional: 110010145080200650001901040003

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403

Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 03/06/2003 Dirección: TV 71 2A 66 IN 1 AP 403

Fecha: 16/04/1999 Dirección: KR 71 2A 66 IN 1 AP 403

Terreno vigencia actual:

vigencia: 2022

Área: 23.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 52.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral:

\$132,129,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2022

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

52.50

Usos vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$111,115,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: UAED 2021 EE 50893 (uaecd 2021 er 32581) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 19:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

62202 15-FEB-22 18:34

62202 15-FEB-22 18:34

Pilar
F. 4
Letra
1240-24-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 8:24 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAED 2021 EE 50893 (uaecd 2021 er 32581) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetitionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal: correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA**Resolución 1102 del 16/11/2021**

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES DESAJ**RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-11-2021 05:01:59

Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE50893 O 1 Folio Anex:3

ORIGEN: Se.308 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: TRASLADO 2021ER32581 / OF O-1021-1844 / JZ 12 EJEC

OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32581 del 25-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-1844 del 15-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2018-00884-00

De: FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS, NIT. 860.007.337-9

Contra: ALIRIO BARRIO VARION, C.C. 5.897.710 Y EDITH BARRIOS
VARÓN, C.C. 51.952.006

(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital—UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90

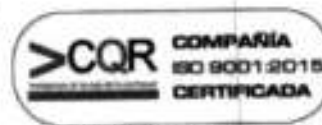
Código postal: 111511

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2947600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32581 en tres (3) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señores

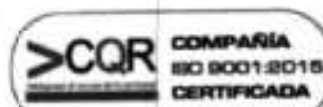
**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01
V.11





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

178.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 065 2018 00884 00

Visto el certificado catastral del año 2022 obrante a folio 172, se requiere al ejecutante para que practique y presente los avalúos de los bienes cautelados con folios de matrícula inmobiliaria n.° 50S-40150606 y 50S-40150165 conforme al año en curso.

De otro lado, requiérase nuevamente al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Por anotación en estado n.° 44 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
MICHAEL BRAN
DG 77B No 123 A 85 CASA 34
3232346810
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422NC-154

FECHA DE ENVÍO

28 ABR. 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00884-00 INICIADO POR FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 CONTRA ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710-Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

DERIVADO A LA OFICINA UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

5/4/2022 Nativ

39

RV: AVALÚO INMUEBLES.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 17:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correop. 100
21/04

GS. 2018 884

DGM.

De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 2:59 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALÚO INMUEBLES.

Buenas tardes, allego avalúo de los inmuebles embargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-0884 de FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72637 21-APR-22 12:05

72637 21-APR-22 12:05



19A

José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
DE FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS VARON y otra.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, actuando en mi condición de apoderado del demandante, atendiendo su auto del 24 de marzo del presente año y como quiera que los inmuebles ya se encuentran secuestrados, allego el avalúo de los bienes embargados:

En Núm.. 4° del artículo 444 del C.G.P. establece:

"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%..."

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150606**

Avalúo catastral del predio para el año 2022	\$132.129.000
Incremento del 50%	<u>\$ 66.064.500</u>
TOTAL AVALUO	\$198.193.500

**AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO
IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-
40150165**

Avalúo catastral del predio para el año 2022	\$ 9.920.000
Incremento del 50%	<u>\$ 4.960.000</u>
TOTAL AVALUO	\$ 14.880.000

TOTAL AVALUO DE LOS BIENES	\$213.073.500
-----------------------------------	----------------------

ASESORÍA JURÍDICA EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y DE FAMILIA

Calle 19 No. 4-74 Of. 1704 · Cels.: 321 214 3927 · E-mail: joseantoniolucero@hotmail.com

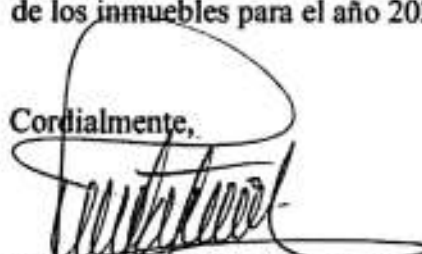


José Antonio Lucero Cruz

ABOGADO

Anexo original de los dos certificados catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, en donde consta el CHIP, la matrícula inmobiliaria, la dirección y el avalúo catastral de cada uno de los inmuebles para el año 2022.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Tenencia

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-231889

Fecha: 08/04/2022

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO BARRIOS BARON	C	5897710	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	40	2009-01-14	SANTA FE DE BOGOTÁ	02	050S40150606

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 2A 66 IN 1 AP 403 - Código Postal: 110831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 71 2A 66 IN 1 AP 403, FECHA: 2003-06-03

KR 71 2A 66 IN 1 AP 403, FECHA: 1999-04-16

Código de sector catastral:

004502 65 01 001 04003

CHIP: AAA0041AZYX

Cedula(s) Catastra(es)

004502650100104003

Número Predial Nal: 110010145080200650001901040003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
23.7 52.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	132,129,000	2022
1	111,115,000	2021
2	110,408,000	2020
3	112,491,000	2019
4	107,323,000	2018
5	81,184,000	2017
6	78,550,000	2016
7	79,600,000	2015
8	69,557,000	2014
9	60,739,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 06 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1D16EE5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



Certificación Catastral

Radicación No. W-231899

Fecha: 08/04/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (amitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO BARRIOS BARON	C	5897710	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	40	2009-01-14	SANTA FE DE BOGOTA	02	050S40150165

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 2A 66 GJ 7 - Código Postal: 110831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 71 2A 66 GJ 7, FECHA: 2003-06-03

KR 71 2A 66 GJ 7, FECHA: 1999-04-16

Código de sector catastral:

004502 65 01 001 91007

CHIP: AAA00418BYN

Cedula(s) Catastra(es)

004502650100191007

Número Predial Nat: 110010145080200650001901910007

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
5.5 10.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	9,920,000	2022
1	13,451,000	2021
2	13,365,000	2020
3	13,369,000	2019
4	12,642,000	2018
5	10,373,000	2017
6	7,800,000	2016
7	8,500,000	2015
8	7,970,000	2014
9	7,716,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 08 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: BD16EE5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

183.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 065 2018 00884 00

Vistos los avalúos que anteceden por la suma de \$ 198'193.500 y \$ 14'880.000 respectivamente, de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias n.º 50S-40150606 y 50S-40150165, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase nuevamente al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. **Cumplase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2022

Por anotación en estado n.º 84 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

104

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
MICHAEL BRAN
DG 778 N° 123 A 85 CASA 34
3232346810
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522JCG-360

FECHA DE ENVÍO

07 JUN. 2022

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00884
100 INICIADO POR FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 CONTRA ALIRIO BARRIO
VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO D ECHA 26 DE MAYO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO RE ERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA
CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFC D CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL
C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROF
OFICINA DE EJEC

U VE
VIL

3
AL DE BOGOTÁ.

RV: Solicitud fecha remate.pdf

jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Mié 22/06/2022 10:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, como apoderado del demandante nuevamente allego memorial de solicitud de fecha de remate para el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-0884 de FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra. Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución.

105

Intro
5971

23568 11-JUL-22 16:41

23568 11-JUL-22 16:41

OF. EJE. CIVIL M. PAL



106
José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

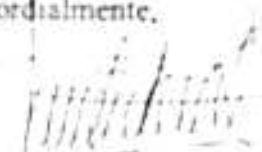
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0884
FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS
Contra ALIRIO BARRIOS BARON y otra.
JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. No. 134.246 del C.S.J., actuando como apoderado del demandante, con todo respeto le solicito:

1. Sirvase aprobar el avalúo de los bienes embargados y avaluados toda vez que el término de traslado del avalúo venció en silencio; y
2. En el mismo auto **UNA VEZ MAS** le solicito **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE** de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y con avalúo actualizado y aprobado al año 2022.

Sirvase proveer.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
T.P. No. 134246 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 065 2018 00884 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente trámite, identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.º **50S-40150606** y **50S-40150165** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **9** del mes de **septiembre** del año **2022** a las **11:30 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de subasta expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

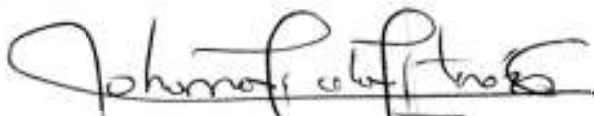
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales

de Ejecución de Sentencias de Bogotá créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P. concordante con el canon 11 de la ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

189

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
MICHAEL BRAN
DG 77B No 123 A 85 CASA 34
3232346810
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0822PRS-177

FECHA DE ENVÍO

10 3 APO 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00884-00 INICIADO POR FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS NIT 860.007.337-9 CONTRA ALIRIO BARRIO VARON C.C 5.897.710 Y EDITH BARRIOS VARON C.C 51.952.006 (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

Paula Holguín 01/08/2022

[Handwritten signature]
Felipe León C.
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal 12

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 189 _{FP}

FECHA: 4-Agosto-2022